

# vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 42 N° 296

\$8.600.- Exterior u\$s 10.-

Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

## EDUCATIVA 296



- Ciudad de Bs.As.: Educación Inclusiva en Acción
- La Escuela en Tiempo de Pantallas
- Prov. de Bs.As.: Encuentro de Educación Superior
- Se presentó en la Gobernación Bonaerense el libro sobre el Humanismo del Papa Francisco







GÉNESIS

# Sistema integral de pagos

A través de nuestra plataforma virtual **PAGOSeduc** ofrecemos múltiples opciones de pago, la clave para reducir la morosidad.



Escanea el QR  
y accede a nuestra  
plataforma de pagos



Simplificación administrativa

Precios muy competitivos

Atención personalizada

Disminución de morosidad

Tecnología avanzada

## Múltiples OPCIONES DE PAGO

Esta plataforma brinda a las entidades educativas la capacidad de recibir pagos de manera ágil y segura, colaborando con la sustentabilidad en un contexto cambiante.



[www.pagoseduc.com](http://www.pagoseduc.com)



[info@genesiconsultora.com.ar](mailto:info@genesiconsultora.com.ar)

# EDUCACIÓN INCLUSIVA: UN DESAFÍO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO Y EN PARTICULAR PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE GESTIÓN PRIVADA

Antes de ingresar en el receso invernal el 16 de julio de 2025, el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Resolución N.º 860/25, que establece una nueva Política de Educación Inclusiva para la educación obligatoria de la CABA. Un arduo trabajo de consenso entre el Ministerio de Educación, liderado por Mercedes Miguel y la directora general de la DGEPP Nora Lima, con las asociaciones que representan al sector, sentadas en el Consejo Consultivo entre ellas ADEEPRA

En su articulado y anexos (alineado al Plan Estratégico BUENOS AIRES APRENDE) se propone la creación de una Coordinación General de Educación Inclusiva, con alcance tanto para escuelas estatales como privadas, y lineamientos que exigen la articulación institucional, la capacitación docente y la organización de sistemas de apoyos pedagógicos. Se deroga en forma implícita la Disp. N.º 45 DGEPP del 2024, que tanta polvareda había levantado

Para las escuelas comunes, la política reafirma el derecho constitucional a la educación inclusiva establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Nacional 26.061 y 26.206. En este sentido, promueve que todas las y los estudiantes puedan aprender en entornos accesibles y participativos, con los apoyos necesarios para garantizar una trayectoria educativa significativa

Sin embargo, el impacto en las escuelas de gestión privada -que en un alto porcentaje vienen generando programas de inclusión desde hace tiempo de manera responsable y en una propuesta que no menoscabe la calidad educativa del conjunto de su población- estimula profundos interrogantes. Estas instituciones están obligadas ahora a adaptar sus prácticas a los criterios del marco normativo (Anexo IV), lo que requiere adecuaciones curriculares, infraestructura accesible, formación docente y dispositivos de apoyo. Muchos colegios de gestión privada expresan su preocupación ad intra por la ausencia de presupuesto adicional. Se argumenta que la inclusión sin recursos reales puede convertirse en un derecho vacío, que dependa exclusivamente del voluntarismo institucional.

Este escenario plantea un interrogante central con dos aristas inseparables: ¿es posible que todos los estudiantes con distintas expresiones de neurodivergencia sean incluidos en la escuela común? ¿Y están, en efecto, todas las escuelas comunes en condiciones reales de garantizar una inclusión auténtica y de calidad?

En paralelo mientras se promueve la expansión de la inclusión, las escuelas especiales enfrentan en paralelo una situación crítica. Sectores de la modalidad denuncian un vaciamiento presupuestario disfrazado de inclusión, con traslados de profesionales a funciones genéricas en el sistema común y la disolución de equipos interdisciplinarios esenciales para atender la diversidad

A su vez docentes, familias e instituciones de Educación Especial (y de manera particular de Gestión Privada) peticionan, en el Congreso de la Nación el debate de una Ley de Emergencia en Discapacidad, impulsada por legisladores y organizaciones de la sociedad civil. En ese marco, delegados de escuelas especiales han elevado su voz para denunciar que, sin un presupuesto específico y sin reconocimiento de su función pedagógica única, la transición hacia la inclusión obligatoria podría dejar sin contención educativa a miles de estudiantes que hoy dependen de estas instituciones.

Las escuelas especiales reclaman así visibilidad: temen que, sin una transición planificada, sin presupuesto específico ni reconocimiento a su rol, la inclusión sea usada como pretexto para disolver lo que hoy funciona como espacio pedagógico indispensable para muchas trayectorias educativas. El debate en el Congreso de la Nación se tornó clave y se transformó el pasado 11/7 en la LEY 27.793 que declaraba la emergencia nacional en discapacidad hasta 2026, creaba una nueva pensión no contributiva compatible con el trabajo formal y establecía actualizaciones automáticas de aranceles y compensaciones para prestadores. El Ejecutivo estimó que esto implicaría un gasto de más de 2 billones de pesos en 2025 y 4,7 billones en 2026, sin contemplar el impacto en el programa de atención médica "Incluir Salud" y la vetó el 04/08 a través del Decreto 534/25.

En este mismo número se informa sobre la presentación, en la Gobernación bonaerense, del libro sobre el Humanismo en el pensamiento del Papa Francisco. Una obra que llegará a todas las escuelas de la provincia con un mensaje profundamente humano, resaltando valores esenciales que hacen a la convivencia social, atendiendo a los más débiles y vulnerables. En este sentido, los compromisos del Pacto Educativo Global impulsado por el Papa Francisco ofrecen un horizonte valioso. Poner en el centro de todo proceso educativo a la persona, escuchar la voz de los niños y jóvenes, educar en la acogida, promover la equidad de género, cuidar la casa común y trabajar por una economía al servicio de la dignidad humana son faros que iluminan este tiempo de transición e incertidumbre.

Frente al riesgo que la inclusión quede reducida a una consigna o a una imposición sin recursos, se vuelve imprescindible recuperar el sentido más profundo del acto educativo: aquel que abraza la diversidad como riqueza, que escucha antes de decidir, y que apuesta por el encuentro como fundamento de toda transformación.

La educación inclusiva no puede ser el final de un decreto, sino el comienzo de una alianza renovada entre Estado, instituciones, familias y comunidades, en diálogo constante con los compromisos éticos que nos llaman a construir un mundo más justo, humano y fraterno.

## DIRECTOR HONORARIO

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

## DIRECTOR GENERAL

Lic. Perpetuo Lentijo

## CONSEJO EDITORIAL

Prof. Carlos Camarotti

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

Dr. Gerardo Suárez

Lic. Patricia De Benedetti

## PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Guillermo Domínguez

## REDACCIÓN Y

## ADMINISTRACIÓN ADEEPA

Chacabuco 90 2° Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: [www.adeepa.org.ar](http://www.adeepa.org.ar)

## DISEÑO Y

## PRODUCCIÓN GRÁFICA

Gráfica S.F.

Chacabuco 124 C.A.B.A.

Tel. 4331-9544/4342-0838

[chacabuco124@gmail.com](mailto:chacabuco124@gmail.com)

**vivencia**  
EDUCATIVA

Es una publicación de



ADEEPA

(Asociación de Entidades  
Educativas Privadas  
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

## EDITORIAL

Educación Inclusiva: un desafío para el sistema educativo en su conjunto y en particular para las Escuelas Públicas de Gestión Privada

## SUCESOS

El Maestro – El Humanismo del Papa Francisco

Premio César Milstein 2025: Ciencia Argentina con Impacto Global

## RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

“Students First”: Un llamado a redefinir la educación superior centrada en la equidad y las competencias

## INFORMACIÓN BONAERENSE

Relevamiento Nacional de Personal Educativo 2025: Validación y Actualización de Datos

Implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) 2025

en Provincia de Bs. As. – Validación de información y actualización de datos en PDD.

Encuentro de Directores/as de Instituciones de Educación Superior de Gestión Privada: construyendo comunidad y calidad educativa

Réplicas del Curso-Taller: La Función Administrativa en la Escuela Privada Bonaerense y su Digitalización

## INFORMACIÓN NACIONAL

Acuerdo Salarial CCT 88/90

Acuerdo Salarial Docentes Extracurriculares

Accidentes In Itinere en Educación

## INFORMACIÓN DE LA CIUDAD

Nuevos Valores de Cobro Asignaciones Familiares Docentes Curriculares

Notificación Electrónica

Hacia una Escuela Más Inclusiva: Nuevos Lineamientos para una Educación con Equidad

Educación inclusiva en acción: una política integral del Gobierno de la Ciudad

## OPINIÓN

Bill Gates advierte sobre los celulares en la infancia y propone volver al juego como alternativa

Rediseñar la escuela en tiempos de pantallas: claves de Jonathan Haidt

## FAELA

Impulsando la transformación educativa digital. Un paso firme hacia la educación digital inclusiva

## REVISTA DE REVISTAS

Formación Docente en Tensión: Aumentan los Egresados, Disminuyen los Estudiantes

Violencia en las Escuelas, el Reflejo de una Sociedad en Crisis

## CAIEP

Compromiso con la salud: atención directa para afiliados y actualización de servicios

Nueva Comisión Directiva en ASIPEP: Renovación y Continuidad Institucional

## CORREO

Educación Especial en emergencia: cuando la vocación no alcanza



## Nuestra Tapa:

Se presentó en la Gobernación Bonaerense el libro sobre el Humanismo del Papa Francisco



# EL MAESTRO

## EL HUMANISMO DEL PAPA FRANCISCO

Se presentó esta obra el 30 de Agosto ppdo. en la Gobernación Bonaerense. Su contenido refleja los aspectos pedagógicos de la extensa prédica de SS Francisco, resaltando el valor de la misma para ser trabajada por los educadores de toda la provincia, a quienes se entregará gratuitamente un ejemplar de la Obra.

La Obra incluye textos por demás significativos del propio Gobernador Kicillof, el Ministro Alberto Sileoni, el Subsecretario Pablo Urquiza, Monseñor Gustavo Carrara, el Padre Pepe Di Paola y la Dra. Adriana Puiggrós.



El Gobernador Axel Kicillof, acompañado por el Prof. Alberto Sileoni y Monseñor Gustavo Carrara.

En el Salón Dorado de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, se presentó el 30 de julio ppdo. la obra ***“El Maestro: El Humanismo del Papa Francisco”***. El acto, presidido por el Gobernador Axel Kicillof, acompañado por el Director General de Cultura y Educación, Alberto Sileoni y el Arzobispo de La Plata, Mons. Gustavo Carrara, contó con la presencia de numerosos funcionarios, autoridades eclesíásticas y de todas las confesiones, jóvenes de Hogares sostenidos por la Iglesia e invitados especiales. Entre estos últimos cabe mencionar a autoridades de la CGT, el SADOP y las entidades miembros del Consejo Consultivo de la DIEGEP. Entre ellas, por ADEEPA estuvieron su Secretario General y la Lic. Adriana Rodríguez.

Los tres oradores que presidieron la ceremonia dijeron palabras por demás significativas acerca de la herencia humanista que dejó Francisco a lo largo de su Papado, no sólo en las Encíclicas, sino en todos sus escritos, sus

homilías y encuentros con distintas comunidades, resaltando el valor de esas ideas en un mundo conmocionado por la violencia, la marginalidad y los conflictos sociales e



La Lic. Adriana Rodríguez, saludando al Prof. Sileoni al finalizar el acto.



Finalizado el acto, el **Gobernador** saludó a los asistentes entre ellos al **Secretario Gral. de ADEEPRA**.

### Los cuatro principios que orientan la convivencia social

*Para avanzar en esta construcción de un pueblo en paz, justicia y fraternidad, hay cuatro principios relacionados con tensiones bipolares propias de toda realidad social que orientan específicamente el desarrollo de la convivencia social y la construcción de un pueblo donde las diferencias armonicen en un proyecto común.*

1. El tiempo es superior al espacio: *“Este principio permite trabajar a largo plazo, sin obsesionarse por resultados inmediatos. Ayuda a soportar con paciencia situaciones difíciles y adversas, o los cambios de planes que impone el dinamismo de la realidad”.*
2. La unidad prevalece sobre el conflicto: *“El conflicto no puede ser ignorado o disimulado. Ha de ser asumido. Pero si quedamos atrapados en él, perdemos perspectivas, los horizontes se limitan y la realidad misma queda fragmentada. Cuando nos detenemos en la coyuntura conflictiva, perdemos el sentido de la unidad profunda de la realidad”.*
3. La realidad es más importante que la idea: *“La idea desconectada de la realidad origina idealismos y nominalismos ineficaces, que a lo sumo clasifican o definen, pero no convocan. Lo que convoca es la realidad iluminada por el razonamiento. La realidad simplemente es, la idea se elabora. Entre las dos se debe instaurar un diálogo constante, evitando que la idea termine separándose de la realidad. Es peligroso vivir en el reino de la sola palabra, de la imagen, del sofisma”.*
4. El todo es superior a la parte: *“El todo es más que las partes. y también es más que la mera suma de ellas. Entonces, no hay que obsesionarse demasiado por cuestiones limitadas y particulares. Siempre hay que ampliar la mirada para reconocer un bien mayor que nos beneficiará a todos. Pero hay que hacerlo sin evadirse, sin desarraigos”.*

### La educación constituye uno de los pilares más justos y solidarios de la sociedad

*Evangelii Gaudium (2013)*

*“Es hora de mirar hacia adelante con valentía y esperanza. Que nos sostenga, por tanto, la convicción de que en la educación se encuentra la semilla de la esperanza: una esperanza de paz y de justicia. Una esperanza de belleza, de bondad; una esperanza de armonía social”.*

*Pacto Educativo Global (2019)*

internacionales. La Obra, sobre la que fue también presentado un breve pero significativo video, es de alto valor para orientar la formación humana en valores y mantener –al decir del propio Gobernador Kicillof– “en un sitio de paz”. En la nota, se ofrecen fragmentos significativos del libro, así como imágenes del Acto realizado.

*“Lo sabiduría del corazón es, pues, esa virtud que nos permite entrelazar el todo y las partes, los decisiones y sus consecuencias, las capacidades y las fragilidades, el pasado y el futuro, el yo y el nosotros. Sin esta sabiduría, la existencia se vuelve insípida, porque es precisamente la sabiduría -cuya raíz latina sapere se relaciona con el sabor- la que da gusto a la vida”.*

**Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales (2024)**

### Los siete compromisos del Pacto Educativo Global

Necesitamos un pacto educativo global que nos eduque en la solidaridad universal, en un nuevo humanismo.

*En el año 2019, el Papa Francisco lanzó el Pacto Educativo Global con el objetivo de “reavivar el compromiso por y con las jóvenes generaciones, renovando la pasión por una educación más abierta e incluyente, capaz de la escucha paciente, del diálogo constructivo y de la mutua comprensión”.*

**Estos son los compromisos que sustentan el Pacto:**

1. Poner en el centro de todo proceso educativo formal e informal a la persona, su valor, su dignidad, para hacer sobresalir su propia especificidad, su belleza, su singularidad y, al mismo tiempo, su capacidad de relacionarse con los demás y con la realidad que la rodea, rechazando esos estilos de vida que favorecen la difusión de la cultura del descarte.
2. Escuchar la voz de los niños, adolescentes y jóvenes a quienes transmitimos valores y conocimientos, para construir juntos un futuro de justicia y de paz, una vida digna para cada persona.
3. Fomentar la plena participación de las niñas y de las jóvenes en la educación.
4. Tener a la familia como primera e indispensable educadora.
5. Educar y educarnos para acoger, abriéndonos a las personas más vulnerables y marginadas.
6. Comprometernos a estudiar para encontrar otras formas de entender la economía, la política, el crecimiento y el progreso, para que estén verdaderamente al servicio del hombre y de toda la familia humana en la perspectiva de una ecología integral.
7. Salvaguardar y cultivar nuestra casa común, protegiéndola de la explotación de sus recursos, adoptando estilos de vida más sobrios y buscando el aprovechamiento integral de las energías renovables y respetuosas del entorno humano y natural, siguiendo los principios de subsidiariedad y solidaridad y de la economía circular.

*Compromisos tomados del Pacto Educativo Global, 12 de septiembre de 2019*



# PREMIO CÉSAR MILSTEIN 2025: CIENCIA ARGENTINA CON IMPACTO GLOBAL

El investigador del CONICET Ernesto Jorge Podestá fue galardonado por el desarrollo de un innovador compuesto para el tratamiento del cáncer. El Premio César Milstein a la Investigación en Biotecnología con Impacto en la Salud destaca el valor de la articulación público-privada y el potencial transformador de la ciencia nacional. Años atrás, ADEEPR lo había distinguido con el Premio Excelencia en Ciencia e Investigación por este trabajo que ahora recibe su máximo reconocimiento.

## Ciencia que transforma:

### se entregó el Premio César Milstein 2025

En una emotiva ceremonia realizada en el Cassa Le-page Art Hotel de la Ciudad de Buenos Aires, se llevó a cabo la entrega de la tercera edición del *Premio César Milstein a la Investigación en Biotecnología con Impacto en la Salud*. El evento fue encabezado por el presidente del CONICET, Daniel Salamone; el presidente de la Fundación Pablo Cassará, Jorge Cassará; y la investigadora y directora del Instituto de Ciencia y Tecnología Dr. César Milstein, María Eugenia Balañá. El certamen es organizado de manera conjunta por el CONICET, la Fundación Cassará y el ICT Milstein.

El premio busca visibilizar investigaciones científicas con potencial para convertirse en productos o procesos biotecnológicos con impacto real en la salud humana. Además, promueve el fortalecimiento de políticas públicas, la colaboración multidisciplinaria y la articulación entre el sector público y el privado.

## Un hallazgo con proyección internacional

El proyecto galardonado, liderado por el investigador del CONICET Ernesto Jorge Podestá, propone una estrategia innovadora para nuevas terapias oncológicas. Bajo el título *“Desarrollo de un producto que reduce la tumorigénesis, la resistencia a fármacos y*



El Dr. Ernesto Podestá recibiendo la merecida y trascendente distinción

la esteroidogénesis en tumores hormono-dependientes mediante la inhibición de la enzima Acil-CoA sintetasa 4", la investigación aborda una de las problemáticas más complejas del tratamiento del cáncer: la resistencia a las terapias convencionales.

El compuesto desarrollado, PRGL493, inhibe selectivamente la enzima ACSL4, implicada en el crecimiento de tumores agresivos como el cáncer de mama triple negativo y el cáncer de próstata resistente a la castración. El fármaco no solo logra frenar el crecimiento tumoral, sino que también restaura la sensibilidad a tratamientos como la quimioterapia y las terapias hormonales. Además, reduce la producción de esteroides en células tumorales, lo que lo posiciona como una herramienta prometedora para ampliar el horizonte terapéutico del cáncer y otras enfermedades degenerativas.

### Podestá expresó durante el acto:

*"Este premio es un incentivo muy importante para todos nosotros, dado que a veces es muy difícil llegar a la gente con lo que estamos haciendo. Al obtener este compuesto, vimos que inhibe el crecimiento tumoral, la resistencia y la autonomía de distintos tipos de cáncer. Y, de manera inesperada, comenzaron a interesarse empresas de Estados Unidos, Europa y Asia."*

### Un modelo de ciencia con impacto

Durante la ceremonia, Daniel Salamone puso en valor el camino que recorre la ciencia básica hasta convertirse en una solución concreta para la sociedad:

*"Este premio destaca la importancia de impulsar una ciencia capaz de dialogar con el sector productivo. Queremos estimular la innovación biotecnológica*

*con impacto social, productivo y económico. La cooperación público-privada es clave para transformar conocimiento en soluciones concretas para el bienestar de la sociedad."*

Por su parte, Jorge Cassará destacó la pasión de los equipos de investigación y la importancia de comunicar los logros científicos de manera efectiva:

*"La ciencia debe ser comunicada para lograr un mayor reconocimiento y apoyo social. Es fundamental acercar el esfuerzo de los investigadores a la sociedad."*

A su turno, María Eugenia Balañá destacó el carácter colectivo del avance científico:

*"El avance científico es fruto de la colaboración y la inversión. Cada innovación se construye en redes, instituciones y generaciones de investigadores. El Premio César Milstein encarna esa visión: una ciencia abierta, transformadora y comprometida con mejorar la vida de las personas."*

En esta edición se evaluaron 78 proyectos, todos orientados a brindar soluciones concretas a los desafíos actuales en salud humana. El proyecto premiado recibió un financiamiento de cinco millones de pesos y se encuentra en proceso de transferencia tecnológica, con su patente ya registrada y ensayos preclínicos en curso.

Este desarrollo, íntegramente realizado en Argentina, reafirma el enorme potencial del país en investigación científica aplicada y la necesidad de seguir fortaleciendo los vínculos entre conocimiento, producción y bienestar social.



# “STUDENTS FIRST”: UN LLAMADO A REDEFINIR LA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRADA EN LA EQUIDAD Y LAS COMPETENCIAS

Paul LeBlanc, desde su experiencia y análisis profundo, propone una transformación radical del sistema de educación superior, priorizando el aprendizaje basado en competencias, la flexibilidad y la equidad para derribar las barreras que enfrentan los estudiantes.

**Síntesis del libro *Students First: Equity, Access, and Opportunity in Higher Education* de Paul LeBlanc**

## 1. Introducción: una urgencia educativa

Paul LeBlanc propone en este libro una reconfiguración profunda del sistema de educación superior en Estados Unidos, partiendo de su historia personal como hijo de inmigrantes pobres que accedió a la universidad gracias a una educación pública accesible. El autor expone una doble preocupación: la creciente inequidad del sistema educativo y su desconexión con las verdaderas necesidades del aprendizaje y la empleabilidad. La pandemia de COVID-19 visibilizó y aceleró la crisis, al obligar a las universidades a adoptar modelos remotos sin estar preparadas, dejando en evidencia su rigidez y su inadecuación para los estudiantes actuales. LeBlanc sostiene que el sistema está anclado en estructuras obsoletas, como el “crédito horario”, y propone en cambio un modelo centrado en las competencias demostradas por el estudiante, la flexibilidad, el reconocimiento del aprendizaje previo y un acompañamiento más humano y personalizado.

## 2. La trampa del tiempo: el crédito horario como obstáculo

El libro denuncia que el sistema universitario estadounidense mide el progreso del estudiante con base en el tiempo que pasa en clase (el “crédito horario”) y no en lo que efectivamente aprende. Esta métrica, pensada originalmente para asignar pensiones a docentes, ha colonizado todo el sistema: define programas, regula ayudas financieras, estructura horarios y determina grados, pero es una medida pésima del aprendizaje real. LeBlanc describe sus con-

secuencias: ineficiencia, imposibilidad de reconocer aprendizajes informales o laborales, obstáculos a la transferencia de créditos entre instituciones, y una enorme desconexión entre las calificaciones otorgadas y las habilidades reales adquiridas. El sistema favorece a estudiantes de tiempo completo y excluye a quienes tienen menos disponibilidad, como adultos que trabajan, padres y personas de bajos ingresos.

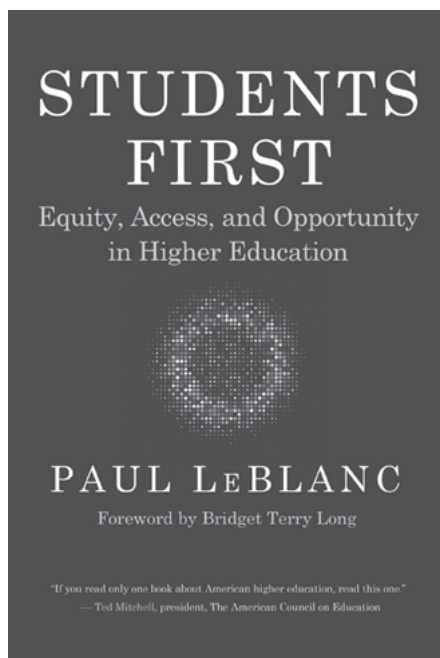
## 3. Competencias por sobre créditos: una nueva métrica

El autor propone reemplazar el sistema basado en tiempo por uno basado en competencias: lo que los estudiantes saben y pueden hacer. Esto implica evaluar el dominio real de contenidos y habilidades, sin importar dónde, cómo ni cuándo fueron adquiridas. En este modelo, el tiempo deja de ser fijo y el aprendizaje, variable; por el contrario, se fija el nivel de competencia y se adapta el tiempo necesario para alcanzarla. Esto permite acompañar ritmos diversos, validar aprendizajes previos (militares, laborales, autodidactas) y ofrecer trayectorias personalizadas. El modelo de SNHU (Southern New Hampshire University), presidida por

LeBlanc, es un ejemplo de esta aproximación, con programas en línea asincrónicos que brindan flexibilidad y escalabilidad sin perder calidad.

## 4. Evaluar para aprender: repensar la medición del logro

Para implementar un modelo basado en competencias, es clave reformular la evaluación. LeBlanc critica las calificaciones tradicionales, infladas y poco confiables, que no informan lo que el estudiante realmente sabe. Propone en su lugar un enfoque riguroso





de evaluación auténtica, centrado en evidencias de desempeño, con criterios claros y validables. El foco debe estar en el aprendizaje logrado, no en la curva de notas o el promedio del aula. Este tipo de evaluación permite también reconocer el aprendizaje fuera del aula, valorar la mejora continua y ofrecer retroalimentación significativa. Es también una herramienta clave para asegurar la calidad y para ofrecer transparencia a empleadores y estudiantes.

### 5. Diseñar calidad con equidad

El diseño de programas debe partir de una pregunta clave: ¿qué debe saber y poder hacer un graduado para aportar valor en su campo? A partir de esta definición de competencias, se organizan los contenidos, las actividades de aprendizaje y las evaluaciones. Pero no alcanza con calidad técnica: es necesario diseñar con equidad. Esto significa considerar barreras económicas, tecnológicas, culturales y personales que enfrentan los estudiantes, y crear programas accesibles, acompañados y flexibles. LeBlanc enfatiza que poner a los estudiantes primero requiere diseñar sistemas que se adapten a sus realidades, no al revés. La tecnología y la educación en línea bien implementadas pueden ser aliadas poderosas para lograrlo.

### 6. Reformar la ayuda financiera para servir mejor

El modelo de ayuda financiera estadounidense, basado en créditos horarios y semestres fijos, no está pensado para estudiantes no tradicionales. LeBlanc propone reformularlo para apoyar el aprendizaje por competencias, con desembolsos basados en logros alcanzados, no en tiempo transcurrido. Esto permitiría avanzar a ritmo propio, evitar deudas innecesarias y premiar la eficacia. Además, sugiere cuentas personales de aprendizaje a lo largo de la vida (lifelong learning accounts), que permitan financiar trayectorias más fragmentadas y adaptables. El sistema también debe integrar reconocimiento de aprendizajes previos y ofrecer incentivos para resultados, no solo inscripción.

### 7. El modelo SNHU: flexibilidad, escala y resultados

Southern New Hampshire University se convierte en el laboratorio de estas ideas. Con más de 170.000 estudiantes, la mayoría en programas en línea, la universidad ofrece modelos asincrónicos centrados en competencias, tutorías personalizadas, trayectorias flexibles y fuerte apoyo tecnológico. Ha logrado escalar con éxito sin sacrificar calidad ni equidad. SNHU ha desarrollado alianzas con empleadores, validado aprendizajes laborales, certificado competencias transversales y priorizado la experiencia del estudiante. Para LeBlanc, el

éxito de este modelo demuestra que otra universidad es posible, más justa, más eficaz y más centrada en quienes la necesitan.

### 8. Movilidad social y el nuevo contrato educativo

LeBlanc defiende con vehemencia que la educación superior es el último gran motor de movilidad social. Sin embargo, hoy reproduce desigualdades: los estudiantes de bajos ingresos tienen menos probabilidades de terminar, acumulan más deuda, acceden a instituciones de menor calidad y son penalizados por estructuras pensadas para otros. El autor llama a establecer un nuevo contrato educativo, que asegure acceso, asequibilidad, apoyo integral y un sistema que premie el logro, no la permanencia. Las universidades deben volver a ganarse la confianza pública, no con promesas, sino con resultados.

### 9. Desigualdades estructurales y estudiantes marginados

El libro expone los múltiples factores que dificultan el éxito de millones de estudiantes: escuelas precarias, falta de información, bajos ingresos, responsabilidades familiares, empleos inestables, racismo estructural, baja autoestima académica. LeBlanc aboga por sistemas de apoyo personalizados, mentores, asesoramiento constante, modelos de “*cuidado radical*” y estructuras diseñadas para acoger, no para filtrar. Sostiene que no se trata de bajar los estándares, sino de acompañar a todos para que puedan alcanzarlos. La equidad, insiste, no es una amenaza a la excelencia sino su condición.

### 10. Hacia un nuevo ecosistema de educación superior

El futuro requiere un ecosistema educativo más abierto, interconectado, modular y centrado en el aprendiz. Esto implica reconocer proveedores múltiples más allá de las universidades, aceptar credenciales alternativas, combinar formación formal e informal, integrar tecnologías emergentes e impulsar una regulación basada en resultados. LeBlanc imagina una educación “*justo a tiempo*”, con aprendizaje relevante y contextualizado, adaptado a los ciclos de vida de las personas. Advierte que no basta con modernizar las estructuras actuales: es necesario un cambio de paradigma, que pase de un sistema centrado en la institución a uno centrado en la persona que aprende. Ese es, en definitiva, el principio rector de todo el libro: poner a los estudiantes primero.

**RODOLFO DE VINCENZI**  
PRESIDENTE CAIEP  
VICEPRESIDENTE ADEEPA



# RELEVAMIENTO NACIONAL DE PERSONAL EDUCATIVO 2025: VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

La Dirección de Información y Estadística comunica el inicio del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) 2025. En el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 478/24, se convoca a las instituciones a validar y actualizar los datos del Personal Docente y Directivo (PDD), fortaleciendo así la calidad de la información del sistema educativo.

## CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 478/24

República Argentina, 28 de agosto de 2024

**VISTO** la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) y, **CONSIDERANDO:**

Que la LEN en su artículo 94 dispone que el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

Que desde 1994 y cada 10 años se realiza un censo docente y que durante el año 2023 no se arbitraron las acciones necesarias para la realización del Censo Docente 2024.

Que para el desarrollo de políticas educativas destinadas al fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje y al acompañamiento del trabajo que realizan diariamente los establecimientos educativos, es necesario conocer el perfil de los recursos humanos, técnicos y pedagógicos involucrados.

Que a fin de diseñar políticas educativas focalizadas se requiere contar con información de los recursos humanos, técnicos y pedagógicos que se desempeñan en el sistema educativo nacional.

Que la Resolución CFE N° 92/2009, sobre criterios y acciones que rigen el funcionamiento del Sistema Federal de Información Digital Educativa incluye, entre las condiciones para su fortalecimiento y consolidación, la necesidad de planificar y generar condiciones que permitieran el pasaje en etapas progresivas

desde el relevamiento de corte anual basado en los establecimientos educativos (RA), a un sistema continuo de información por alumno.

Que la Resolución N° 1041/2012 del ex Ministerio de Educación de la Nación, que aprobó las líneas de acción del SInIDE, señala la necesidad de coordinar los relevamientos de información nominal y generar una base de datos digital unificada que posibilite la compatibilidad de la información relevada, al operar sobre nomencladores unificados y clasificaciones estandarizadas, que aseguren un alto nivel de consistencia a la información educativa que se homologa a nivel nacional.

Que la Resolución CFE N° 215/2014 faculta al SInIDE a integrar en un único sistema de información las principales variables del sistema educativo para la planificación, seguimiento y evaluación de acciones de política educativa en todos sus niveles de gestión y brindar acceso a información continua sobre la dinámica del sistema educativo.

Que asimismo designa a la RedFIE, como responsable de la definición de los criterios metodológicos para la captura de los datos, la producción y el análisis de la información, con el fin de asegurar la cobertura, calidad y oportunidad de la información educativa.

Que, por otra parte, compromete a las jurisdicciones a formar parte del SInIDE, utilizando el sistema provisto por nación o bien transfiriendo desde sus propios sistemas, brindando la información nominal correspondiente al sistema educativo de su jurisdicción del sector estatal, privado y social cooperativo, a la base única de información digital educativa de alcance federal.



Que dicha norma enfatiza la obligación de asegurar que el uso y difusión de la información del SInIDE resguarde la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la normativa vigente respecto de la protección de datos personales.

Que la Resolución CFE N° 218/2014, compromete a la Nación y las jurisdicciones a incorporar los datos de personal docente en el SInIDE.

Que la Resolución CFE N° 300/2016, ratificó todas las definiciones de la Resolución CFE N° 215/14 y reafirmó que las jurisdicciones podrán alimentar el SInIDE utilizando el aplicativo provisto por nación o a través de sus propios sistemas nominales *“siempre que estos incluyan los módulos y campos presentes en el SInIDE y que sus bases de datos se ajusten a las definiciones metodológicas y al glosario único consensuados en la RedFIE”*.

Que el SInIDE debe integrar información de las plantas funcionales de los establecimientos y de su personal.

Que todas las jurisdicciones cuentan con sistemas digitalizados de gestión de personal y que existen antecedentes del envío de información de docentes y sus cargos a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que algunas jurisdicciones cuentan con sistemas digitales de legajo del personal y de asignación de plantas funcionales y cargos.

Que la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), conformada por las unidades de información y estadística educativa de todas las carteras educativas jurisdiccionales del país, es el ámbito institucional que sostiene el Sistema Federal de Información Educativa.

Que la trayectoria de trabajo federal de la RedFIE respalda la toma de decisiones técnicas consensuadas sobre el Sistema Federal de Información Educativa.

Que la Resolución CFE N° 471/24 aprobó el Plan Nacional de Alfabetización y los Planes Jurisdiccionales de Alfabetización que cuentan con un componente de desarrollo profesional docente.

Que la Resolución CFE N° 473/24 aprobó para la discusión el documento preliminar de la presente medida.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organis-

mo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, a excepción de la provincia de Chaco por ausencia de su representante, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

**LA 134 ° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la propuesta de implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) durante el año 2025, cuyos lineamientos se presentan como anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el ReNPE 2025 comprenderá a todas aquellas personas que, revistando como personal docente y no docente, presten servicio en forma directa a los establecimientos educativos de gestión estatal, privada y social cooperativa de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con excepción del nivel universitario.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que las Unidades de Estadísticas Jurisdiccionales, integrantes de la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), serán las responsables encargadas del operativo de relevamiento, así como del control, validación y transferencia de los datos requeridos para SInIDE y coordinarán el trabajo conjunto con las áreas de administración, informática, tecnología y planeamiento de las carteras educativas de cada jurisdicción. Las autoridades de las carteras educativas jurisdiccionales garantizarán el cumplimiento del rol asignado a las Unidades de Estadística Jurisdiccional y de igual modo - realizarán las gestiones conducentes a la vinculación de aquellas áreas y actores externos a sus carteras que cuenten con información relevante para el operativo.

**ARTÍCULO 4°.-** Acordar que la información de cargos y personal, obtenida durante la implementación del ReNPE 2025, será la carga inicial del Módulo Docente del SInIDE. Esto incluye las dos (2) etapas de relevamiento:

**a) Etapa 1-** Migración 2024: migración de datos de cargos y personal desde las carteras educativas





jurisdiccionales hacia la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

**b) Etapa 2** - Relevamiento Nacional de Personal Educativo 2025: implementación de la consulta a personal educativo.

El Módulo Docente de SINIDE será actualizado de manera periódica y continua a través de la migración de los datos seleccionados para la Etapa 1 sobre cargos y personal disponibles en los sistemas de información y gestión educativa de las carteras jurisdiccionales hacia la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que el Padrón Oficial de Establecimientos, cuya actualización continua compete a las Unidades de Estadística Jurisdiccionales, deberá ampliarse para incluir a las unidades de gestión, cuyo personal se relevará, pero que hoy no conforman dicho padrón. Las carteras educativas jurisdiccionales arbitrarán los medios para que la información necesaria para el mantenimiento del Padrón Oficial de Establecimientos esté disponible para la Unidades de Estadística Jurisdiccionales.

**ARTÍCULO 6°.-** Acordar la conformación de Mesas de Consulta a cargo de la Secretaría de Educación de la Nación conformadas por la Subsecretaría de Información y Evaluación Educativa, la Subsecretaría de Política e Innovación Educativa, la Secretaría General del Consejo Federal de Educación, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Instituto Nacional de Formación Docente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y distintos actores educativos relevantes para la construcción de información vinculada a los cargos y personal del sistema educativo nacional.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que, en cada jurisdicción, según consideren las autoridades educativas, se viabilizarán las normas legales que garanticen la disponibilidad de los establecimientos educativos y del personal a relevar, a efectos de lograr la respuesta esperada de su parte.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que las carteras educativas jurisdiccionales realizarán en conjunto con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN las campañas de difusión y sensibilización del Relevamiento Nacional de Personal Educativo 2025, dirigidas tanto a la población en general como al personal de los establecimientos educativos en particular. Estas acciones contribuirán a asegurar la cobertura de dicho relevamiento y serán definidas oportunamente.

**ARTÍCULO 9°.-** Promover la articulación en cada jurisdicción de las unidades de estadística con el equipo nacional responsable del ReNPE 2025 para garantizar el éxito del operativo, proveyendo el marco del relevamiento y monitoreando el trabajo de campo para el logro de la cobertura requerida.

**ARTÍCULO 10°.-** Establecer que el ReNPE 2025 tendrá carácter obligatorio para todo el universo acordado. El cumplimiento del mismo será acreditado con un certificado a definir oportunamente.

**ARTÍCULO 11°.-** La base de datos resultante del relevamiento del personal correspondiente a cada jurisdicción, una vez procesada y consistida, estará a disposición de las máximas autoridades educativas y de las unidades de estadística educativa jurisdiccionales, responsables de la producción y difusión de información sobre el sistema educativo.

**ARTÍCULO 12°.-** Los gastos que demande el operativo del ReNPE 2025 serán atendidos con los créditos presupuestarios pertinentes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 13°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido archívese.



**ESTUDIO JURÍDICO**  
**Dra. Claudia Stringi**

**ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.  
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



## IMPLEMENTACIÓN DEL RELEVAMIENTO NACIONAL DE PERSONAL EDUCATIVO (RENPE) 2025 EN PROVINCIA DE BS. AS. – VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN PDD.

Por medio de la presente, se informa que durante el mes de octubre del corriente año se implementará el **Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) 2025**, que relevará información sobre las características sociodemográficas, formación y trayectoria del personal educativo, entre otros aspectos, en el marco de la Resolución CFE N° 478/24, que se adjunta al presente.

Como instancia preparatoria, en el mes de septiembre se llevará a cabo un operativo de validación de la información referida a la situación de revista del personal docente y no docente que se desempeña tanto en instituciones de gestión estatal como privada. Esta tarea estará a cargo del equipo directivo de cada establecimiento.

El relevamiento comprenderá a todas aquellas personas que, revistando como personal docente o no docente, presten servicios de manera directa en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, abarcando todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Asimismo, se incluirá al personal de los organismos descentralizados: Secretarías de Asuntos Docentes (SAD), Consejos Escolares, Jefaturas Distritales y Regionales, y Tribunales de Clasificación.

Cabe destacar que la información de cargos y personal relevada durante la implementación del **ReNPE 2025** constituirá la carga inicial del **Módulo Docente**

**del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE)**. Este módulo se actualizará de manera periódica y continua mediante la migración de los datos disponibles en las bases de Recursos Humanos y del **Programa de Designaciones y Desempeños (PDD)**, por lo cual la actualización permanente de la información es fundamental.

En este marco, se solicita que, por su intermedio, se recuerde a los equipos de conducción y supervisión la necesidad de mantener completa y actualizada la carga del **Programa de Designación y Desempeño (PDD)**. En caso de existir novedades pendientes, se sugiere que se registren a la mayor brevedad posible, dado que durante los primeros días de agosto se efectuará la migración de las bases de datos que conformarán el universo del relevamiento.

Asimismo, se informa que el acceso a la Plataforma web para el monitoreo y validación de la nómina de personal se realizará a través del **Portal ABC**, y requerirá que el equipo directivo esté previamente registrado en **PDD**.

Por último, se recuerda que la carga del equipo jerárquico, de conducción y de supervisión, debe efectuarse a través de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

**María Virginia Pérez**

*Dirección de Información y Estadística*

*Para ejemplares anteriores de:*  
**vivencia**  
EDUCATIVA



entrá a: [www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar)



# ENCUENTRO DE DIRECTORES/AS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN PRIVADA: CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

La ciudad de Mar del Plata fue sede de un valioso espacio de encuentro y reflexión entre directivos/as de instituciones de educación superior de gestión privada. Convocado por la DIEGEP junto a la DPES, el evento fortaleció el trabajo colectivo y el compromiso con una educación superior inclusiva, situada y transformadora.

Durante los días 3 y 4 de junio del corriente año, se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata el Encuentro de Directores/as de Instituciones de Educación Superior de Gestión Privada, convocado por la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) en articulación con la Dirección Provincial de Educación Superior (DPES). El evento reunió a equipos directivos de instituciones formadoras, inspectores regionales y supervisores del nivel superior, con el propósito de consolidar líneas de trabajo comunes, promover el análisis conjunto de políticas educativas y fortalecer las prácticas de gestión.

La jornada inaugural fue encabezada por el Lic. Javier Ranaldi, Director de Educación de Gestión Privada, quien expuso los lineamientos políticos que orientan el accionar de la DIEGEP. En su presentación, destacó el carácter universal del derecho a la educación y la necesidad de garantizar oportunidades formativas equitativas, vinculadas al desarrollo productivo, al fortalecimiento de lazos comunitarios y a una construcción institucional basada en la hospitalidad, la tolerancia y el compromiso colectivo.

Posteriormente, la Lic. María Isabel Orsini, Subdirectora de DIEGEP, presentó las líneas de trabajo de dicha dirección, subrayando la necesidad de acompañar los procesos institucionales desde una mirada situada y comprometida con la mejora continua. Se abordaron tres grandes ejes:

- Fortalecimiento de la formación docente: con énfasis en el acompañamiento a las trayectorias, la actualización curricular y el desarrollo profesional continuo.
- Potenciación de la educación territorial e institucional: mediante políticas que promueven la inclusión, la participación activa y el diálogo comunitario, como el programa AFOD, las líneas de cuidado y memoria, y los Consejos Institucionales.



El Subsecretario de Educación **Prof. Pablo Urquiza**, junto al Director de DIEGEP **Javier Ranaldi** y autoridades de Educación Superior, abrieron el evento.

- Consolidación del sistema integral de información y evaluación: con el objetivo de mejorar la gestión educativa a través del Registro de Instituciones Educativas, las validaciones nacionales y el seguimiento de carreras, aperturas y cierres.



La Asesora de Nivel Superior de DIEGEP **Prof. Cristina Berdini**, recibiendo el homenaje por sus 25 años en la función.





A continuación, se desarrolló un panel a cargo de la Prof. Marisa Gori, Directora Provincial de Educación Superior, junto a la Prof. Carla Maglione (Formación Técnica) y la Prof. Silvana Nicolini (Educación Artística), quienes expusieron definiciones político-conceptuales del nivel. Asimismo, se destacó la incorporación transversal de las perspectivas de género, de la educación ambiental y del uso crítico e inclusivo de la tecnología digital.



El Director General de Cultura y Educación **Prof. Alberto Sileoni**, en el cierre del evento.

La segunda jornada se centró en el abordaje de la evaluación institucional como eje clave en el fortalecimiento de la calidad educativa en el nivel superior. Se inició con la presentación “Sistema de Evaluación para la Mejora Continua. La cocina de la experiencia”, a cargo de las asesoras de la DPES, profesoras Silvana Puebla y Verónica Basabe.

Allí se compartieron experiencias institucionales y estrategias de trabajo que dieron lugar a una mirada integral sobre los procesos de evaluación. El instrumento propuesto surgió en 2024 como una construcción colectiva entre diversas subsecretarías, con el fin de relevar datos cualitativos sobre el desarrollo institucional de los institutos de formación superior. En su diseño piloto participaron 64 instituciones representativas de toda la provincia. Durante 2025, estas instituciones realizarán el proceso completo de autoevaluación institucional. En 2026 se prevé la evaluación por pares externos, fortaleciendo el sistema de mejora continua.

El Mg. Pablo Urquiza, Subsecretario de Educación, y



Uno de los representantes de ADEEPRA en el evento el **Prof. Claudio Sotelo**, saludando al **Ministro Sileoni**.



la Lic. Marina Paulozzo, asesora de la Subsecretaría, profundizaron sobre los fundamentos del sistema. Se definió a la evaluación como una práctica democrática, situada y comprometida con la transformación institucional.

Se destacó el artículo 1º de la Resolución 1215/25, que establece tres procesos articulados: autoevaluación institucional, propuesta de mejora institucional y evaluación por pares externos. La autoevaluación fue presentada como una práctica continua, participativa y situada, estructurada en cinco dimensiones:

1. **Procesos académicos**
2. **Comunicación institucional**
3. **Gestión institucional**
4. **Gestión curricular**
5. **Vinculación con el entorno**

El equipo de la DPES asume un rol de acompañamiento, impulsando una evaluación formativa, situada y transformadora.

Durante el encuentro se homenajeó a la profesora Cristina Berdini, asesora de Educación Superior de DIEGEP, por sus 25 años de trayectoria. Se destacó su compromiso, su vocación por el acompañamiento y su rol fundamental en el fortalecimiento del sentido público de la educación de gestión privada.

El Director General de Cultura y Educación, Prof. Alberto Sileoni, cerró el evento destacando la importancia del trabajo conjunto entre gestiones estatal y privada para construir una educación superior inclusiva, democrática y de calidad.

Informe: **Noelia Gallo**

*Directora Instituto Superior Modelo Lomas*

## RÉPLICAS DEL CURSO-TALLER: LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ESCUELA PRIVADA BONAERENSE Y SU DIGITALIZACIÓN

**El 11 de Julio ppdo. se dictó el Curso de referencia con asistencia plena en sede de ADEEPRA. Dadas las inscripciones recibidas, se habilitaron dos nuevas cohortes que se informan a continuación, para las que aún hay vacantes disponibles.**

Dirigido a: **Representantes Legales, Directivos, Secretarios y Administrativos Noveles**

Dictantes: **Cont. Alfredo Fernández, Lic. Perpetuo Lentijo, Prof. Graciela Calliari, Sr. Guillermo Domínguez.**

### Temario:

- Funciones del Representante Legal, el Director y el Secretario. Marco Estatutario y Normativo.
- Regímenes Laborales vigentes en la Escuela Privada. Normativa. Aspectos Previsionales consecuentes
- El Régimen de Aporte Estatal en la Pcia. De Bs. Aires. Fundamentos y Alcances.
- La DIEGEP y otras dependencias de la DGCyE en el nuevo organigrama. Funciones y trámites de cada una.
- Movimientos. Disp.1000/11. Casos y detalles de confección.
- Licencias. Dec.688/93 y Disp.19/93. Últimas incorporaciones al régimen. Licencias Parentales.
- Mesa de Entrada Digital (MED). Práctica de Acceso y Análisis de Casos.

- Sistema de Administración Previsional (SAP). Confección de Certificaciones de Servicios con y sin efecto previsional. Práctica y Análisis de Casos.

**Arancel: Afiliados a ADEEPRA: \$ 35.000.-**

**Dos o más inscriptos x Escuela: \$ 30.000.- c/u**

**No Afiliados: \$ 40.000.-**

**Dos o más inscriptos por escuela: \$35.000.-**

### Fechas:

- **Réplica Presencial:** 22 de Agosto de 13.30 a 19.30 en sede del Obispado de Avellaneda/Lanus – Ameghino 907 - Avellaneda. Cupo Limitado.
- **Opción a Distancia:** Jueves 07/08, 14/08, 21/08 y 28/08, de 18 a 20 horas, por plataforma Zoom. (se enviará el link respectivo a los inscriptos).

**Informes e Inscripción:** En ADEEPRA, telefónicamente al 4343-2466/6155/7108. O por mail a [info@adeepa.org.ar](mailto:info@adeepa.org.ar). **La asignación de cupos para la versión presencial será por orden de inscripción.** El enlace de zoom para la versión digital será enviado a cada participante.

# ACUERDO SALARIAL CCT 88/90

Nueva escala salarial para el personal no docente  
del CCT 88/90 para julio y agosto 2025

| JUNIO 2025 | 1a CATEGORIA    | 2a CATEGORIA    | 3a CATEGORIA    | 4a CATEGORIA    | 5a CATEGORIA    |
|------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| BASICO     | \$ 986.925,00   | \$ 960.917,00   | \$ 943.661,00   | \$ 926.527,00   | \$ 920.575,00   |
| BAP        | \$ 98.692,00    | \$ 96.091,00    | \$ 94.366,00    | \$ 92.652,00    | \$ 92.057,00    |
| TOTAL      | \$ 1.085.617,00 | \$ 1.057.008,00 | \$ 1.038.027,00 | \$ 1.019.179,00 | \$ 1.012.632,00 |

| AGOSTO 2025 | 1a CATEGORIA    | 2a CATEGORIA    | 3a CATEGORIA    | 4a CATEGORIA    | 5a CATEGORIA    |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| BASICO      | \$ 1.002.716,00 | \$ 976.292,00   | \$ 958.760,00   | \$ 941.351,00   | \$ 935.304,00   |
| BAP         | \$ 100.271,00   | \$ 97.629,00    | \$ 95.876,00    | \$ 94.135,00    | \$ 93.530,00    |
| TOTAL       | \$ 1.102.987,00 | \$ 1.073.921,00 | \$ 1.054.636,00 | \$ 1.035.486,00 | \$ 1.028.834,00 |

Se reitera en todos sus términos la vigencia de contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores, establecidos en los acuerdos los años 2006 a la fecha, consistente en el 3% para el mes de marzo, 3% para el mes de abril, 3% para mes de mayo y el 2% para el mes de junio a favor del SAEOEP.

Se reitera del aporte al fondo solidario, a cargo de todos los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP, consistente en un aporte mensual del 1%.

Este incremento representa aproximadamente en el bolsillo del trabajador **el 1.6% para el mes de julio y 1.6% para el mes de agosto.**

## ACUERDO SALARIAL DOCENTES EXTRACURRICULARES

Las entidades representativas de la educación privada y el sindicato docente firmaron un acuerdo que establece incrementos salariales a partir de julio, septiembre y diciembre de 2025, además de un compromiso de seguimiento en octubre para garantizar el poder adquisitivo y atender los desafíos que traen las innovaciones en el trabajo docente.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de 2025, el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC)**, la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP)**, la **JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP)**; y el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP)**.

Las entidades patronales, en adelante los **“empleadores”** y las entidades representativas de las y los docentes, en adelante el **“sector sindical”**, conjunta-

mente manifiestan que resulta oportuno y necesario, a partir de la solicitud de empleadores y sector sindical, ampliar el diálogo para negociar aspectos que requieren atención urgente.

**Y las partes ACUERDAN:**

**1.RECOMPOSICIÓN SALARIAL.** Los empleadores abonarán a partir del 1º de julio, del 1º de septiembre y del 1º de diciembre de 2025, un incremento sobre los sueldos básicos de las y los docentes incluidos en el Art. 18, inciso b) de la Ley 13.047 y





que se desempeñan en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el artículo 2DO de la misma, para las categorías consignadas en el ANEXO a la presente, y conforme con las escalas allí establecidas. Los nuevos importes a abonar podrán compensarse hasta su concurrencia con los montos de cualquier naturaleza o denominación que se encontraren abonando los empleadores al personal docente con anterioridad a la entrada de su vigencia -siempre que constituyeran incrementos salariales unilateralmente otorgados por sobre las escalas salariales anteriores que fueran establecidas por ACTA del 18 de marzo de 2025, no pudiendo en ningún caso importar disminución alguna de la retribución que las y los docentes perciben a la fecha de suscripción de la presente.

**2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN,** Las partes volverán a reunirse en el mes de octubre de 2025, a fin de realizar un seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y de la evolución de la inflación, actualizando los montos mínimos aquí fijados, a fin de preservar el poder adquisitivo del salario docente. Asimismo, las partes podrán acordar: clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten modificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización del trabajo docente.

**3. Trámite** que en forma conjunta las partes solicitarán que la presente sea ratificada ante las SECRETARÍAS DE TRABAJO y DE EDUCACIÓN, ambas del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a efectos de su posterior homologación.

#### ANEXO I INSTITUTOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL

| Cargo                            |                                | JUL - 25      | SEP - 25      | DIC - 25      |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Preceptor                        | <i>Hora semanal 60 minutos</i> | \$ 22.227,25  | \$ 23.485,40  | \$ 24.324,16  |
| Docentes Ext c/ título           | <i>Hora semanal 60 minutos</i> | \$ 25.020,17  | \$ 26.436,41  | \$ 27.380,57  |
| Docentes Ext s/ título           | <i>Hora semanal 60 minutos</i> | \$ 23.153,17  | \$ 24.436,73  | \$ 25.337,43  |
| Maestra Diferencial con título   | <i>Hora semanal 60 minutos</i> | \$ 27.037,59  | \$ 28.568,02  | \$ 29.588,31  |
| Maestra Diferencial sin título   | <i>Hora semanal 60 minutos</i> | \$ 25.173,59  | \$ 26.598,51  | \$ 27.548,45  |
| Director Esc. Idiomática c/ tít. | <i>4 horas diarias 60 min</i>  | \$ 784.967,34 | \$ 829.399,46 | \$ 859.020,87 |
| Director Esc. Idiomática s/ tít. | <i>4 horas diarias 60 min</i>  | \$ 755.205,81 | \$ 797.953,31 | \$ 826.451,65 |

# ACCIDENTES IN ITINERE EN EDUCACIÓN



**Ampliando la información publicada en el número anterior, detallamos la ficha técnica elaborada en la Comisión que CAIEP integra en la SRT, cuya lectura es de gran utilidad para trabajadores y empleadores.**

Todos los trabajadores en relación de dependencia que sufren un accidente in itinere se encuentran cubiertos por la Ley sobre Riesgos de Trabajo (24.557) y cuentan con los mismos efectos legales que un accidente producido en el lugar de trabajo, ya que el hecho de trasladarse es una necesidad del empleado para prestar sus servicios o para volver a su hogar luego de cumplir con su jornada laboral.

Los accidentes in itinere ocurren de diferentes maneras. Pueden darse espontáneamente, como en el caso de las caídas o los tropezones, u ocurrir como accidentes de tránsito. Y, en algunos casos, también pueden originarse como consecuencia de hechos delictivos (robos o agresiones). En todos los casos, existen medidas que pueden adoptarse para evitar o minimizar los riesgos de tener un accidente in itinere.

En el sector de la educación, con sus características de pluriempleo, esta accidentabilidad puede presentarse durante el traslado desde la casa a las escuelas, de las escuelas a la casa y también de una escuela a otra. Las personas que trabajan en la docencia, a lo largo y ancho del país, circulan por diferentes vías utilizando una gran variedad de medios de transporte (autos, motos, bicicletas, trenes, subtes, lanchas, etc...), pudiendo sufrir todo tipo de contingencias. Es importante adquirir aptitudes, hábitos y comportamientos seguros que nos ayuden a evitar los accidentes in itinere. Algunos de estos constituyen pautas para circular por la vía pública o para identificar los riesgos del tránsito. Otras apuntan a adoptar formas de organización y planificación que nos ayuden a minimizar los riesgos presentes en la circulación por la vía pública. En el presente documento abordaremos un conjunto de recomendaciones para cada una de las movilidades señaladas.

**A continuación, respondemos algunas de las preguntas más frecuentes sobre los accidentes in itinere:**

## **¿Qué es un accidente in itinere?**

Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

## **¿Se puede modificar el trayecto?**

Solo puede modificarse por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente.<sup>2</sup>

## **¿Qué trayecto cubre?**

Es la ruta usual y habitual que usa el trabajador para desplazarse desde su hogar hacia su lugar de tareas y viceversa. El trabajador deberá informar al empleador el domicilio de residencia habitual y este comunicarlo a la ART.

La normativa vigente no fija un tiempo específico que el trabajador debe tardar en su trayecto al lugar de trabajo. De todas maneras, a fin de analizar si el trabajador se encontraba en esta situación puede hacerse una valoración sobre la relación de la longitud del trayecto y los medios elegidos para llegar a destino.

## **Si un trabajador tiene más de un empleo, en caso de accidente "in itinere", ¿qué ART debe responder?**

En los supuestos de contingencias ocurridas en el itinerario entre dos empleos, en principio las prestaciones serán abonadas, otorgadas o contratadas a favor del damnificado o sus derechohabientes, según el

caso, por la aseguradora responsable de la cobertura de las contingencias originadas en el lugar de trabajo hacia el cual se estuviera dirigiendo al momento de la ocurrencia del siniestro.

#### ¿Qué debo hacer en caso de accidente *"in itinere"*?

En primera instancia, el trabajador debe comunicar la ocurrencia del siniestro al empleador, quien a su vez informará a la ART. La aseguradora se pondrá en contacto con el damnificado y le informará a qué centro médico debe dirigirse. El trabajador podrá realizar la denuncia ante la ART, en caso que el empleador no lo hiciera.

#### ¿Puede la ART rechazar el accidente?

Sí. Ante el rechazo del mismo el trabajador podrá dirigirse a la comisión médica correspondiente presentando la denuncia del accidente, el rechazo por parte de la aseguradora, empleador autoasegurado o empleador no asegurado y el Documento Nacional de Identidad. O comunicarse por consultas o reclamos al 0800-666-6778. Es importante diferenciar si el accidente fue *"in itinere"* o en el lugar de trabajo.

#### ¿Todo accidente en la calle es accidente *"in itinere"*?

No. Suele ocurrir que el puesto de trabajo de muchas personas se desarrolla en la vía pública. Esto no constituye un *"in itinere"*, ya que únicamente se cree así al accidente ocurrido yendo al puesto de trabajo desde su residencia o viceversa, o bien yendo de un trabajo a otro.

#### ¿Y si me traslado a otro establecimiento del mismo empleador?

Esta es otra situación que suele darse en el ejercicio de la docencia y tampoco constituye un accidente *"in itinere"*, sino un accidente de trabajo.

### RECOMENDACIONES

#### Si sos peatón:

- Cruzar siempre en forma perpendicular a las veredas y por las esquinas utilizando los pasos de cebra.
- Respetar los semáforos.
- Mirar en ambas direcciones antes de cruzar y, si ves un vehículo a la distancia, esperar.
- No cruzar entre vehículos (detenidos momentáneamente o estacionados).
- No caminar utilizando el celular.
- Utilizar calzado cómodo y seguro.
- Prestar atención a las entradas y salidas de los garajes y a las irregularidades del terreno.
- Si se transita por rutas, hacerlo siempre de forma tal que los autos del lado por el que se camina puedan verse de frente (lado izquierdo).

#### Tren:

- Nunca se debe subir o bajar del tren en movimiento.
- No apoyarse sobre las puertas.
- Esperar la formación detrás de la línea de seguridad marcada en el andén.
- Al subir o bajar, prestar atención a los desniveles.
- Tanto para el subir o bajar, aguardar el turno correspondiente.

#### Subte:

- No apoyarse sobre las puertas.
- Esperar la formación detrás de la línea de seguridad marcada en el andén.

#### Colectivos:

- Esperar la llegada parado sobre la vereda.
- No ascender ni descender el vehículo en movimiento.
- Tomarse firmemente de los pasamanos para subir.
- Al subir o bajar, prestar atención a los desniveles.
- Descender lentamente, nunca saltar.

#### Bicicleta:

- Usar casco y chaleco reflectivo.
- Corroborar que la bicicleta posea todos los elementos que exige la Ley 25.965 (espejos, luces y reflectivos).
- Respetar todas las normas de tránsito.
- Controlar el estado del vehículo periódicamente: luces, cubiertas, frenos y realizar el mantenimiento general. No circular ni adelantarse irregularmente entre los vehículos.
- Se deberá prestar especial atención a la apertura de puertas de los vehículos estacionados.

#### Moto y monopatín eléctrico:

- Usar cascos y chaleco reflectivo. También hacerlo si se es acompañante.
- No utilizar de teléfonos celulares o equipos personales de audio.
- No sobrepasar vehículos por el lado derecho y nunca transitar entre vehículos.
- Circular en línea recta, no en zigzag.
- Siempre manejar afirmando fuerte las dos manos al manubrio.
- Mantener una distancia prudencial con el resto de los vehículos.
- Disminuir la velocidad en los cruces de calles.
- Controlar el estado del vehículo periódicamente: luces, cubiertas, frenos y realizar el mantenimiento general.
- Se deberá prestar especial atención a la apertura de puertas de los vehículos estacionados.

#### Autos:

- Conducir con prudencia y respetando las normas de tránsito.





- En caso de bancos de niebla, circular lentamente, utilizando las luces antiniebla (traseras y delanteras) y sin hacer uso de las "altas", ya que éstas pueden deslumbrar.
- Respetar la capacidad máxima del vehículo dada por la cantidad de asientos y cinturones de seguridad.
- Utilizar siempre los cinturones de seguridad, independientemente del asiento en el que se viaje.
- Si las condiciones climáticas no son adecuadas (lluvia, exceso de viento) reducir la velocidad y evitar realizar maniobras bruscas.
- Respetar las distancias de seguridad entre vehículos. Tener en cuenta que los días de lluvia esa distancia debe maximizarse.
- Controlar el estado del vehículo periódicamente: luces, cubiertas, frenos y realizar el mantenimiento general.
- Disminuir la velocidad en los cruces de calles.

#### Lancha:

- Las lanchas utilizadas para el transporte escolar fluvial deberán cumplir con todas las normativas de seguridad emanadas de la autoridad de aplicación correspondiente.
- En ninguno de los casos se deberá realizar el traslado en lancha con un exceso de peso, ya sea por cantidad de pasajeros y/o de bultos.

- Utilizar siempre chaleco salvavidas homologados por Prefectura Naval Argentina (PNA).
- No ascender ni descender de la lancha hasta que la misma se encuentre correctamente amarrada. Hacerlo siempre de forma planificada y sobre una superficie firme.

#### Robos y hechos delictivos

Para evitar robos u otros hechos delictivos es recomendable organizar y planificar adecuadamente el trayecto, eligiendo los recorridos más seguros. También es importante, en la medida de lo posible, realizar el trayecto acompañado.

#### Normativa de Aplicación

(Vigente a la fecha de publicación)

- Ley 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo
- Ley 19.587/72 Ley de Higiene y seguridad en el trabajo
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19.587
- Decreto 491/97 Incorporación al ámbito de aplicación y al sistema creado por la Ley 24.557 a los trabajadores domésticos, a los vinculados por relaciones; no laborales y a los trabajadores autónomos. Modificación de los Decretos 334/96 y 717/96.

#### Referencias adicionales

Accidentes in itinere en el sistema de riesgos del trabajo. SRT.

### IMPORTANTE

La ficha técnica de prevención SRT es de tipo orientativo y de carácter no obligatorio. Para mayor información consultar normativas y documentación oficial de organismos nacionales e internacionales.



Superintendencia de Riesgos del Trabajo

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/05/accidentes\\_via\\_publica.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/05/accidentes_via_publica.pdf)



Sindicato  
Argentino  
de Docentes  
Privados



# 38<sup>as</sup> OLIMPIADAS FEDERALES

## VIVENCIAS ESTUDIANTILES 2025

**ORGANIZAN:**  
CAIEP - ADEEPA



PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS

### Plástica

Coordina: Instituto Buckingham  
(Quilmes - Buenos Aires)

### Certamen Literario

Coordina: Colegio Sara Eccleston  
(Wilhe - Buenos Aires)

### Certamen de Ajedrez

Coordina: Colegio Modelo Lomas  
(Lomas de Zamora - Buenos Aires)

### Olimpiada Informática OFIRCA

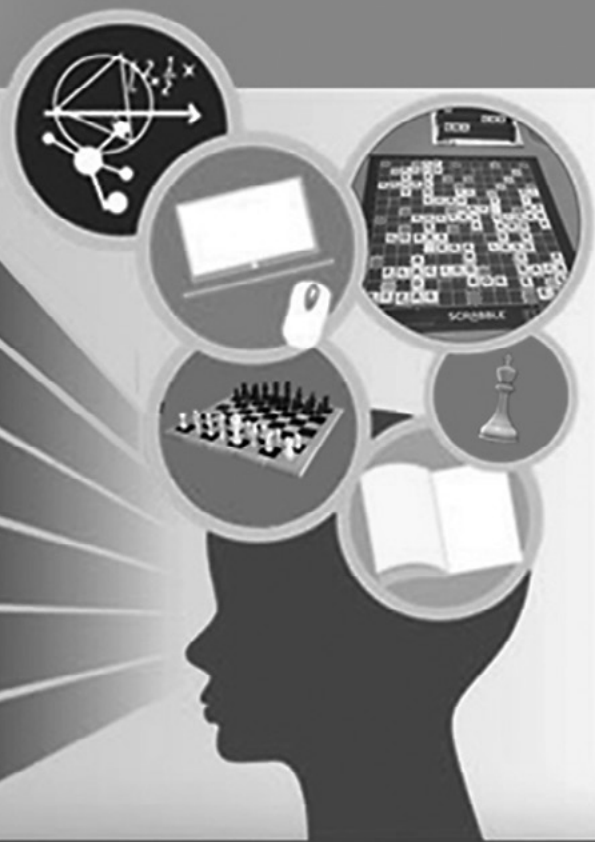
Coordina: Facultad de Tecnología Informática  
Universidad Abierta Interamericana

### Olimpiada Matemática

Coordina: Colegio Leonardo da Vinci  
(Boulogne - Buenos Aires)

### Olimpiada de Scrabble

Coordina: Asociación Argentina de Scrabble  
en Colegio José Ingenieros (Caseros - Bs As)



#### INFORMES:

ADEEPA - Chacabuco 90 - Piso 2 - (C1069AAB) - CABA  
Telefax: (011) 4342 8604 / 4343-2466/6155/7108  
E-mail: [info@adeepra.org.ar](mailto:info@adeepra.org.ar) Web: [www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar)

ADHIERE

Fundación

**Noble**

GrupoClarín



# NUEVOS VALORES DE COBRO ASIGNACIONES FAMILIARES DOCENTES CURRICULARES

Se informa a continuación que para la liquidación de salarios a partir del mes de julio del corriente año se han actualizado los montos para el pago de Asignaciones Familiares según el siguiente detalle:

| CONCEPTO                                                                          | RANGO N° 1<br>122.655,05   1.132.200,51 | RANGO N° 2<br>1.132.200,52   1.651.125,72 | RANGO N° 3<br>1.651.125,73   2.160.615,89 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL                                                   | \$ 126.196,09                           | \$ 126.196,09                             | \$ 126.196,09                             |
| NACIMIENTO DE HIJO/A                                                              | \$ 84.663,20                            | \$ 84.663,20                              | \$ 84.663,20                              |
| NACIMIENTO DE HIJO/A CON DISCAPACIDAD                                             | \$ 106.228,35                           | \$ 106.228,35                             | \$ 106.228,35                             |
| ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN                                           | \$ 502.388,22                           | \$ 502.388,22                             | \$ 502.388,22                             |
| ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN MENORES CON DISCAPACIDAD                  | \$ 502.388,22                           | \$ 502.388,22                             | \$ 502.388,22                             |
| ASIGNACIÓN POR EMBARAZO                                                           | \$ 48.721,27                            | \$ 29.552,25                              | \$ 15.175,48                              |
| POR CONYUGE O CONVIVIENTE                                                         | \$ 17.571,61                            | \$ 17.571,61                              | \$ 17.571,61                              |
| POR HIJO/A                                                                        | \$ 48.721,27                            | \$ 29.552,25                              | \$ 15.175,48                              |
| POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD                                                       | \$ 166.131,56                           | \$ 105.429,64                             | \$ 105.429,64                             |
| ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS                                   | \$ 60.701,92                            | \$ 60.701,92                              | \$ 60.701,92                              |
| ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD                  | \$ 107.027,06                           | \$ 107.027,06                             | \$ 107.027,06                             |
| ANUAL POR AYUDA ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INICIAL OBLIGATORIA, PRIMARIA O SECUNDARIA | \$ 60.701,92                            | \$ 60.701,92                              | \$ 60.701,92                              |
| ANUAL POR AYUDA ESCOLAR HIJO/A CON DISCAPACIDAD                                   | \$ 107.027,06                           | \$ 107.027,06                             | \$ 107.027,06                             |
| VIOLENCIA DE GÉNERO                                                               | \$ 292.327,65                           | \$ 292.327,65                             | \$ 292.327,65                             |

Les recordamos que toda la documentación respaldatoria de los pagos que se realicen a los/as docentes, debe estar a disposición de los/as supervisores/as de SOE.

Es obligatorio hacer firmar a vuestro personal la DJ adjunta, recordemos que sin DJ se pierde el derecho al cobro. Una vez firmada solicitamos deberán informar a su liquidador los montos de las remuneraciones informadas, para llevar a cabo los cambios que correspondan en la liquidación.



## NUEVAS OPTIMIZACIONES Y FUNCIONALIDADES PARA EL 2024

Alta de Materias Optativas y Orientaciones

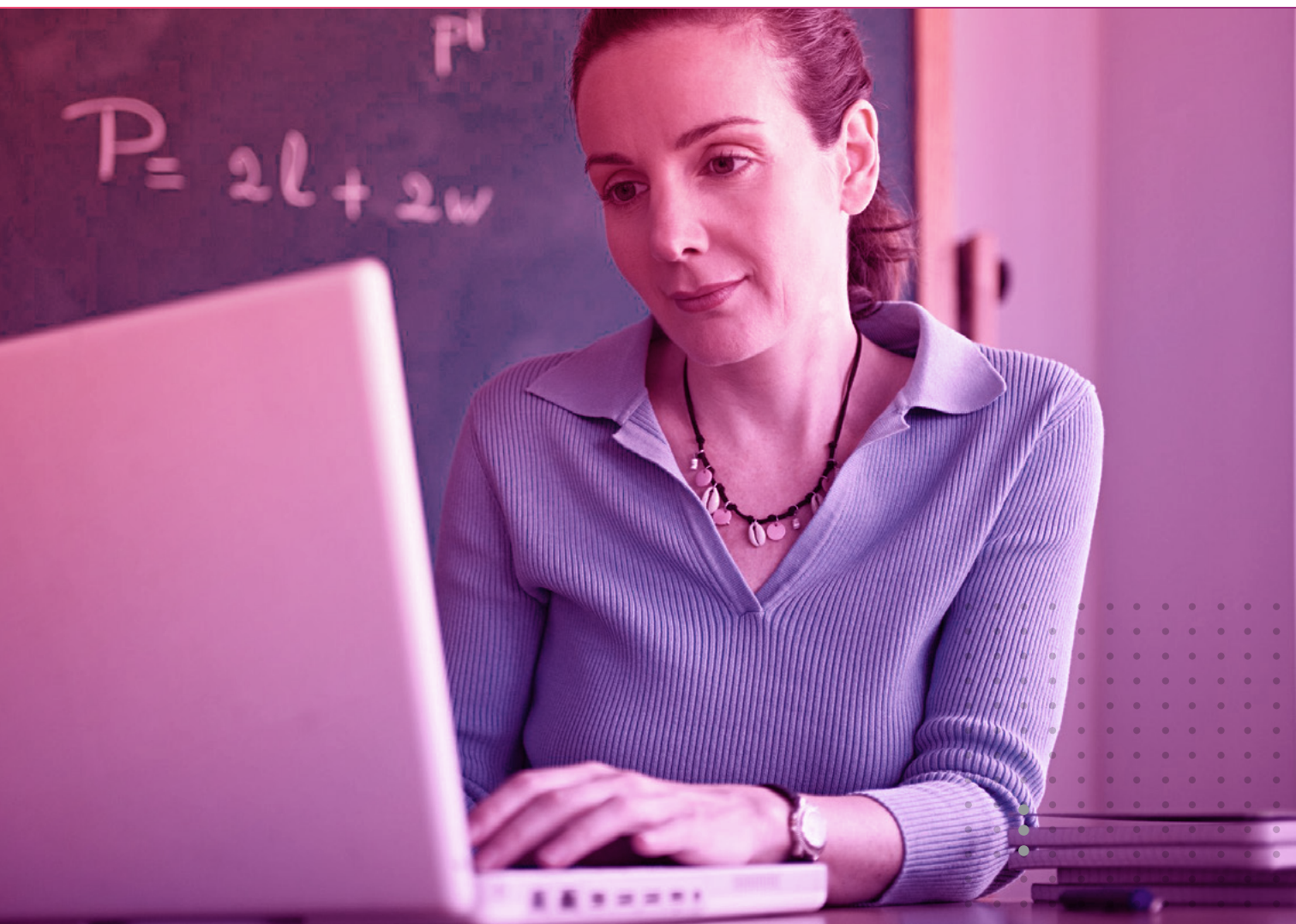
Doble autenticación de usuarios optativa

Control de imágenes y contenidos sensibles

Nueva selección de destinatarios rápida para staff

Mejora de legajos digitales.

Nuevo estilo para publicaciones



11.4141.5113



@xhendra.by.sesi



ventas@sesi.com.ar

WWW.SESI.COM.AR



# FASE2

## Turismo Educativo

Viajes nacionales e internacionales

Primera empresa argentina de viajes educativos  
con sistema de gestión de calidad certificada



### VIAJAR, DESCUBRIR Y APRENDER

#### Oficina Buenos Aires

Esmeralda 561 - Piso 3 - Of. "B"  
(C1007ABC) - C.A.B.A - Argentina  
Tel./ Fax: (0054) 11-5217-5222  
E-mail: info@fasedos.com.ar



[www.fase2.tur.ar](http://www.fase2.tur.ar)



Leg. 13.178 / Disp. 899/08

EXPERIENCIA,  
INNOVACIÓN Y  
CONFIANZA

Más 25 de años de  
experiencia en  
cobranzas

Aliados estratégicos  
en la gestión de  
morosidad educativa.



**GG Group**  
Compañía de Cobranzas

#### Contactanos:

[www.gg-group.com.ar](http://www.gg-group.com.ar) | [info@gg-group.com.ar](mailto:info@gg-group.com.ar)  
Atención comercial: 011 5235 9600

**Somos un bróker de seguros independiente con compañías de primera línea.**  
Armamos planes a la medida de acuerdo a las necesidades solicitadas.

## COBERTURAS ESCOLARES

- Seguro Técnico
- Vida Obligatorio
- Responsabilidad Civil
- Continuidad Escolar
- Vida Colectivo - Ley de Contrato de Trabajo
- Cobertura en Accidentología Personal Escolar

## SEGUROS

- ART
- Responsabilidad Civil
- Integrales de Comercio
- Automotor
- Salud
- Continuidad Escolar
- Accidentología Personal Escolar

→ **Nuestra asistente virtual,** disponible 24 hs, los 7 días de la semana para asegurados. Donde podes realizar denuncias de siniestros, descargar pólizas, facturas y más!!!







UNA RESPUESTA SUPERIOR

**1972  
53 años  
2025**

**"Brindamos soluciones eficientes para la gestión contable, administrativa e impositiva, con el respaldo de más de 200 empresas satisfechas."**

**Nuestro principal objetivo es ofrecerles a nuestros clientes un servicio de alta calidad con soluciones concretas para sus necesidades profesionales diarias.**

**Para hacerlo posible, trabajamos con una gama completa de servicios:**

- Asesoramiento contable, impositivo, laboral y previsional.
- Confección de los estados contables.
- Confección de los libros contables.
- Liquidación de sueldos.
- Estudio, determinación y liquidación del impuesto a las ganancias.
- Auditorías internas.
- Constitución de sociedades comerciales, asociaciones y/o fundaciones.
- Interposiciones de recursos y defensas en sumarios ante ARCA y/o Tribunal Fiscal.
- Recursos e impugnaciones.
- Reuniones virtuales y presenciales.

ESTUDIO ALFREDO FERNANDEZ Y ASOCIADOS SRL Insc. CPCECABA T° 1, F° 199 Reg.Soc.Com de Graduados Cs. Ecs.



**(011) 4951-2300**



**Av. Rivadavia 2358**

**4to. piso, oficina izquierda  
CP 1034 ACP. CABA**



**info@elestudioaf.com.ar**



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



**ELEMENTOS  
ESCOLARES**  
*Pasión por el Diseño y el Servicio*

***"Juntos queremos celebrar  
nuestros primeros 20 años  
de trayectoria"***

- Documentación, formularios y papelería escolar
- Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones
- Impresiones en general



**ELEMENTOS  
ESCOLARES**

Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

e-mail: [ventas@elementosescolares.com.ar](mailto:ventas@elementosescolares.com.ar)

[www.elementosescolares.com.ar](http://www.elementosescolares.com.ar)



# NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

La DGEGP reglamentó el domicilio electrónico para notificaciones escolares, tras una gestión de nuestra Asociación. Una medida que moderniza la comunicación y se ajusta al nuevo marco del Código Civil y Comercial.

A partir de la solicitud formulada desde nuestra Asociación, la DGEGP ha dictado la Disposición de referencia, por la que se reglamenta la forma de constituir, por parte de las familias, la dirección electrónica en la que serán recibidas las notificaciones que emitan los establecimientos educativos. La norma representa una importante aplicación del Decreto PEN 272/25, por el que se modifica el articulado del CCCN

Resolución Número: **RESOL-2025-773-GCABA-MEDGC**

Buenos Aires, Miércoles 2 de Julio de 2025

Referencia: **EX-2025-27265356- -GCABA-DGEGE**

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional de Educación 26206 y sus modificatorias, el Código Civil y Comercial de la Nación, las Leyes 1845, 3304, 6684 (textos consolidados por Ley 6764), los Decretos 1510/97 (texto consolidado por Ley 6764) y 387/23 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta 1-MJGGC-SECLYT/21, las Resoluciones 1602-GCABA-MEDGC/24 y 2796-GCABA-MEDGC/24, el Expediente Electrónico 27265356-GCABA-DGEGE/25, y

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática;

Que así también asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo y promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos;

Que la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias, establece en su artículo 4° la responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional y de las jurisdicciones locales de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 75, habilita expresamente la constitución de domicilios electrónicos entre particulares, reconociendo efectos jurídicos plenos a las notificaciones cursadas por esa vía, lo cual resulta aplicable a los vínculos jurídicos derivados de la escolarización;

Que la Ley 1845 (texto consolidado por Ley 6764) regula la protección de los datos personales en el ámbito local, y establece como principios rectores la finalidad específica, la calidad del dato, la confidencialidad, el consen-

timiento informado y la seguridad en el tratamiento, los cuales deben ser garantizados en todo proceso que implique el uso de información personal de las familias y estudiantes;

Que por la Ley 3304 (texto consolidado por Ley 6764), se crea el “Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo I de la Ley 3304 (texto consolidado por Ley 6764), denominado “Del Gobierno Electrónico y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”, el punto 6.1 “Sede Electrónica” estableció entre las actividades a implementar, el de incorporar sistemas de comunicación y notificaciones que se desarrollen sobre la base de tecnologías de la comunicación;

Que, a la vez, en el artículo 68 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad aprobada por Decreto 1510/97 (texto consolidado por Ley 6764) se contempla la notificación electrónica y se establece que le rigen, las disposiciones del capítulo de las notificaciones, en tanto sean compatibles con la naturaleza de la tramitación;

Que la Resolución Conjunta 1-MJGGC-SECLYT/21 establece el uso obligatorio del domicilio electrónico en los procedimientos administrativos ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reflejando la evolución normativa hacia una administración pública digital, más transparente y eficiente;

Que la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764) establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada Ley, le corresponde al Ministerio de Educación entre otras facultades, la





de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por el Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a este Ministerio de Educación, y bajo su dependencia a las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa y Gestión del Aprendizaje y a la Dirección General Educación de Gestión Privada;

Que la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, tiene dentro de sus responsabilidades primarias, la de planificar, diseñar y promover procesos de mejora continua de las políticas y programas educativos para todos los niveles y modalidades de la educación formal y no formal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y proponer, diseñar y coordinar los planes estratégicos para la mejora de los aprendizajes y promover su implementación, entre otros;

Que por su parte, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, tiene entre sus responsabilidades primarias, diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad, así como diseñar, promover y supervisar las políticas educativas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa;

Que la Dirección General Educación de Gestión Privada, administra, supervisa, coordina y acompaña el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas de este Ministerio, a la vez que establece mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del mismo, para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado, respetando las particularidades de ambos subsistemas, entre otras responsabilidades primarias;

Que el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, aprobado mediante Resolución 1602-GCABA-MEDGC/24, establece como uno de sus ejes prioritarios la modernización institucional de las escuelas, promoviendo el desarrollo de nuevas capacidades organizacionales y administrativas mediante la incorporación de tecnologías, con el fin de mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje;

Que en esa línea, mediante la Resolución 2796-GCABA-MEDGC/24 se aprobó el Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de actualizar el marco normativo que regula la vida institucional de las escuelas, adaptándolo a las nuevas realidades sociales, culturales, tecnológicas y pedagógicas, y promoviendo procesos más eficaces en resguardo del derecho a la educación y el interés superior de los y las estudiantes;

Que en línea con el proceso de modernización de la administración pública impulsado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a los lineamientos del Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, la incorporación de herramientas tecnológicas forma parte de una estrategia transversal del Ministerio de Educación para actualizar e innovar la gestión escolar, optimizar los procesos administrativos y fortalecer los canales institucionales de comunicación;

Que resulta necesario el establecimiento de medios de notificación electrónicas a efectos de emitir comunicaciones escolares formales, recibir autorizaciones, consentimientos u otras manifestaciones de voluntad por parte de los adultos responsables a los establecimientos educativos, tendiente a fortalecer los vínculos institucionales, y mejorar los tiempos de respuesta entre las instituciones educativas y los adultos responsables de los estudiantes;

Que conforme lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el documento “Notificaciones Electrónicas” como Anexo IX, (IF-2025-27291906-GCABA-DGEGP) integrante del Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución 2796-GCABA-MEDGC/24 y el Modelo de autorización del uso de correo electrónico por parte del Adulto Responsable para notificaciones electrónicas escolares (IF-2025-27292008-GCABA-DGEGP);

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias, las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa, Gestión del Aprendizaje, Tecnología Educativa y las Direcciones Generales Educación de Gestión Privada, Educación de Gestión Estatal y Sistema de Formación Docente;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos tomó debida intervención en el trámite. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Anexo IX “Notificaciones Electrónicas” (IF-2025-27291906-GCABA-DGEGP), como parte integrante del Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución 2796-GCABA-MEDGC/24.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Modelo de autorización del uso de correo electrónico por parte del Adulto Responsable para notificaciones electrónicas escolares conforme (IF-2025-27292008-GCABA-DGEGP) que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los términos del artículo 3° de la Resolución 2796-GCABA-MEDGC/24,



a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje, Tecnología Educativa, y Gestión Administrativa y las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada, Educación de Gestión Estatal, Personal Docente y no Docente, y Sistema de Formación Docente. Cumplido, archivar.

## Anexo IX Notificaciones Electrónicas

### OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto regular el uso de medios electrónicos por parte de los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, para el intercambio de comunicaciones formales con valor legal de los establecimientos educativos con los padres, madres o personas adultas responsables (en adelante “Adulto Responsable”) de los estudiantes a su cargo.

Ello comprende tanto las notificaciones emitidas por la institución como las autorizaciones, consentimientos u otras manifestaciones de voluntad que los Adultos Responsables dirijan a la escuela en el marco de un requerimiento escolar, conforme la normativa vigente.

Los establecimientos educativos de gestión privada deberán ajustarse a la presente regulación adoptando los procedimientos de notificación por medios electrónicos que definan para la comunicación con los Adultos Responsables.

Las notificaciones enviadas al Domicilio Electrónico para comunicaciones escolares por parte del establecimiento educativo tendrán la misma validez legal que aquellas efectuadas en soporte papel, conforme el artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación y normativa vigente.

### DEFINICIONES

#### Adulto Responsable

A los efectos del presente Anexo, se considerará “Adulto Responsable” a quienes, conforme a la normativa vigente y/o a los registros escolares, ejerzan responsabilidad parental, tutela o guarda judicial del estudiante, así como también quien ejerza de manera permanente o habitual el cuidado personal del niño, niña o adolescente.

En los casos que corresponda, la conducción escolar deberá solicitar a quien ejerza la responsabilidad parental una declaración jurada o documento formal (acta, resolución judicial, instrumento público o privado debidamente suscripto, entre otros), que respalde su reconocimiento como interlocutor válido para recibir notificaciones y emitir consentimientos en nombre del estudiante. Domicilio electrónico para comunicaciones escolares.

Se considera Domicilio electrónico para comunicaciones escolares al canal digital válido para el intercambio formal de comunicaciones entre la escuela y los Adultos

Responsables del estudiante. A tal efecto, se entiende como tal:

1. El correo electrónico declarado por el Adulto Responsable del estudiante.
2. Los usuarios creados para la utilización de aplicaciones, plataformas u otros canales digitales, conforme a las condiciones de uso institucionales.

El referido domicilio sólo podrá ser utilizado por el Adulto Responsable para prestar consentimiento informado u otras manifestaciones de voluntad requeridas en el ámbito escolar.

#### Notificación electrónica

Se entiende por notificación electrónica el acto comunicacional mediante el cual la institución educativa remite una comunicación o notificación al domicilio electrónico para comunicaciones escolares del adulto responsable del estudiante, desde una cuenta oficial e institucional del establecimiento educativo.

En las escuelas de gestión estatal, la notificación deberá realizarse exclusivamente desde cuentas de correo oficiales del sistema “bue.edu.ar” y/o desde las aplicaciones/plataformas digitales oficiales que implemente el Ministerio de Educación.

No se considerarán válidas las notificaciones efectuadas por los establecimientos educativos desde cuentas personales o no institucionales.

### PROCEDIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES ESCOLARES

#### Declaración inicial del domicilio electrónico y consentimiento para su uso

El Domicilio Electrónico para comunicaciones escolares deberá ser declarado por el Adulto Responsable a través de los medios habilitados a tal fin.

En el caso que la implementación sea por vía de correo electrónico, la escuela deberá hacerles llegar -por los canales que establezca a tal fin- el Modelo de autorización de uso de correo electrónico., el cual deberá ser confirmado y remitido al establecimiento por parte del adulto responsable.

En caso de que la implementación sea por vía de aplicaciones, plataformas u otros canales digitales —conforme a las condiciones de uso institucionales—, las escuelas deberán informar previamente dicha circunstancia a los Adultos Responsables, especificando el uso previsto y los alcances del canal en cuestión, para su conformidad.

La declaración del domicilio electrónico implica la aceptación de su uso como canal válido para el envío de notificaciones/comunicaciones escolares y la recepción de solicitudes de autorización o requerimientos de manifestaciones de voluntad por parte del establecimiento. Registro de correos electrónicos por estudiante.



El número máximo de correos electrónicos escolares que podrán registrarse por estudiante es de dos (2).

Cuando existan dos personas responsables con ejercicio de responsabilidad parental y hayan declarado ambos un domicilio electrónico especial, las notificaciones deberán emitirse a ambos correos/usuarios de manera simultánea, salvo que exista disposición judicial o acuerdo escrito que indique lo contrario.

### **Modificación y Actualización anual**

El Adulto Responsable podrá modificar el domicilio declarado en cualquier momento del ciclo lectivo, a través de los medios habilitados por la escuela.

La vigencia del Domicilio Electrónico para comunicaciones escolares deberá ser revisada y ratificada por el Adulto Responsable al inicio de cada ciclo lectivo, en el marco del proceso de actualización anual de datos o -en caso de corresponder- de la firma del contrato anual educativo, y/o al momento que la conducción escolar lo requiera.

En caso de no mediar ratificación expresa, se continuará utilizando el último domicilio electrónico declarado, hasta tanto se registre un cambio o la conducción escolar requiera su confirmación por motivos fundados. Envío de notificaciones electrónicas

Las notificaciones electrónicas enviadas por la conducción escolar se catalogarán en dos grupos:

1. Aquellos que requieran únicamente de la toma de conocimiento del Adulto Responsable. En estos casos, no se requerirá acuse de recibo a los efectos de la comunicación, salvo expresa mención de la conducción en tales casos.
2. Aquellos que requieran de la autorización expresa del Adulto Responsable. En estos casos el Adulto Responsable deberá necesariamente responder si brinda su autorización. En caso de no brindar la autorización, se entenderá que no media consentimiento por parte del Adulto Responsable.

Cada notificación electrónica emitida por el equipo de conducción deberá contener en el asunto la identificación "Toma de Conocimiento" o "Autorización", según corresponda, sumado a una identificación referida a la temática concreta sobre la cual versa la notificación.

### **Falla en la notificación**

Fracasada la notificación electrónica (rechazo de correo electrónico o falta de acuse, etc.), se procederá a: (a) segundo intento electrónico en 24 hs hábiles; (b) notificación por otros medios fehacientes y habituales de comunicación.

### **Situaciones excepcionales y/o urgentes**

En situaciones excepcionales y/o urgentes, que se encuentren debidamente fundadas y en las que no resulte posible recurrir a notificaciones electrónicas -ya sea mediante aplicaciones, correo electrónico o plataformas- como canales válidos de notificación, la conducción escolar podrá adoptar medios alternativos y/o complementarios que aseguren la notificación fehaciente y el acceso a la información, como por ejemplo: llamadas telefónicas, entre otras.

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El tratamiento de las notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos y metadatos se regirá por la Ley Nacional 25.326 y la Ley 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -o las que a futuro las reemplacen o modifiquen-, asegurando finalidad específica, calidad de datos, confidencialidad y seguridad.

Las conducciones escolares deberán abstenerse de divulgar, ceder o utilizar los datos personales para fines distintos a los previstos en este marco normativo, asegurando su resguardo conforme a los principios de las citadas Leyes.

Los Adultos Responsables podrán solicitar en cualquier momento el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales de conformidad con la normativa vigente.

### **Modelo de autorización del uso de correo electrónico por parte del Adulto Responsable para notificaciones electrónicas escolares**

"Autorizo expresamente al establecimiento escolar a utilizar el correo electrónico declarado como Domicilio Electrónico para comunicaciones Escolares, el cual se encuentra habilitado para el envío de notificaciones, comunicaciones institucionales, solicitudes de autorización y requerimientos de manifestaciones de voluntad vinculadas con la trayectoria escolar del/de la estudiante.

Declaro que los siguientes datos consignados son verídicos y me comprometo a mantenerlos actualizados durante el presente ciclo lectivo, mediante los canales habilitados por la escuela".

Correo electrónico declarado

Apellido, Nombre y Documento de identidad

Vínculo con el estudiante Apellido,





# HACIA UNA ESCUELA MÁS INCLUSIVA: NUEVOS LINEAMIENTOS PARA UNA EDUCACIÓN CON EQUIDAD

En el marco del Plan Estratégico Buenos Aires Aprende, el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires presenta los nuevos lineamientos para una política de educación inclusiva, con el foco puesto en el bienestar y el aprendizaje de todos los estudiantes. La implementación será progresiva y acompañada por formación y recursos para las escuelas.

## *Queridas autoridades, equipos directivos y docentes:*

Les quiero compartir, luego de un trabajo de consenso y amplia participación, una decisión clave para las escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad.

Cuando diseñamos el Plan Estratégico Buenos Aires Aprende, pensamos la inclusión como una de nuestras políticas públicas educativas prioritarias. Por eso, decidimos construir un nuevo marco que aborde los actuales desafíos.

Acordamos que nuestro principio rector es el bien superior del niño, su aprendizaje y el bienestar individual, grupal e institucional.

Bajo esta perspectiva definimos lineamientos para una política de educación inclusiva que garanticen que todos los estudiantes puedan aprender, participar y desarrollarse plenamente en entornos escolares respetuosos, seguros y de calidad.

Estos nuevos lineamientos proponen distintas estrategias y acciones para un abordaje integral que incluye mayor acompañamiento, nuevos espacios de coordinación y articulación, procesos de toma de decisiones más ágiles y trayectos de formación docente.

La efectiva implementación de esta política requerirá seguir transformando nuestras prácticas, procesos y acciones para centrarnos siempre en las necesidades y potencialidades de cada estudiante. Por esto, contamos con el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa: supervisores, autoridades escolares, equipos directivos, equipos docentes y no docentes, familias y estudiantes. La inclusión es una responsabilidad que nos convoca a todos.

Como primer hito de este recorrido, aprobamos el siguiente marco normativo:

Resolución de Política Inclusiva (RESOL-2025-860-GCABA-MEDGC), establece los principios, objetivos y líneas de acción para todo el sistema educativo de la Ciudad, y crea la Coordinación General de Educación Inclusiva.

La elaboración de esta resolución resultó de un proceso participativo con espacios de diálogo, consulta e intercambio con supervisores, autoridades escolares, equipos directivos, equipos de apoyo y especialistas. A su vez, se llevaron adelante encuestas a equipos directivos y docentes para relevar percepciones y condiciones para alcanzar la educación inclusiva en nuestras escuelas. Quiero agradecer a quienes participaron de este importante proceso de construcción colaborativa con compromiso, honestidad y mirada crítica.

La implementación será progresiva. Cada escuela contará con formación, materiales, acompañamiento institucional y canales abiertos de consulta. Desde el Ministerio, vamos a estar presentes en cada paso de este camino.

Estamos convencidos de que una escuela más inclusiva es una escuela más justa y con mejores aprendizajes para todos. Sé que cuento con todos ustedes, quienes pidieron en cada encuentro que se abordarán estos desafíos, y dieron su aporte y experiencia para iniciar este cambio necesario. Sigamos trabajando juntos.

Los saludo con afecto

**Mercedes Miguel**  
Ministra de Educación CABA



## EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ACCIÓN: UNA POLÍTICA INTEGRAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

La Resolución 860/2025 del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece los lineamientos, estructuras de gestión y estrategias para implementar de manera efectiva la política de educación inclusiva en todas las escuelas porteñas, tanto de gestión estatal como privada. A través de una serie de documentos técnicos y normativos, se delinean principios, niveles de intervención, roles clave y dispositivos de apoyo para garantizar que todos los estudiantes accedan, participen y aprendan en igualdad de condiciones.

### **Apreciación global de la Resolución y sus anexos**

Esta normativa representa un avance sólido, articulado y contextualizado hacia un sistema educativo inclusivo, en sintonía con la legislación nacional y tratados internacionales de derechos humanos. La resolución establece un marco organizativo claro con niveles de gestión (territorial, institucional y áulico), roles definidos, dispositivos de apoyo diversificados y estrategias de formación docente. Se destaca el enfoque situado, gradual y colaborativo, así como la articulación interinstitucional e intersectorial.

La política se orienta al bienestar y desarrollo integral del estudiante, con especial atención a las trayectorias en riesgo, y a la responsabilidad compartida de todos los actores educativos. Se observa un fuerte anclaje en diagnósticos territoriales, planificación institucional y seguimiento continuo.

### **Anexo I – Lineamientos para el abordaje de la política de educación inclusiva**

Este documento establece los principios rectores: equidad, accesibilidad, respeto por la diversidad, interés superior del niño, corresponsabilidad y reciprocidad. Define los tres niveles de gestión (distrital, institucional y áulico) y promueve una organización escolar centrada en la eliminación de barreras para el aprendizaje.

Adopta un enfoque de derechos y sitúa a la planificación institucional como herramienta para garantizar inclusión real y efectiva.

### **Anexo II – Coordinación General de Educación Inclusiva**

Establece la estructura operativa central de la política. Define 18 funciones de la Coordinación General, incluyendo diseño de lineamientos, articulación con áreas del Ministerio, formación docente, evaluación, y generación de redes intersectoriales.

### **Anexo III – Abordaje de la política en escuelas de gestión estatal**

Describe con minuciosidad cómo se implementará la política en escuelas estatales. Detalla la composición y funciones de:

Coordinaciones Distritales de Educación Inclusiva  
Equipos Distritales Interdisciplinarios de Apoyo a la Inclusión

Referentes Institucionales de Apoyo a la Inclusión

Propicia un modelo territorial colegiado, con foco en trayectorias singulares, trabajo colaborativo y diagnóstico situado.

### **Anexo IV – Abordaje de la política en escuelas de gestión privada**

Adapta los lineamientos al ámbito privado respetando el ideario institucional. Define funciones para supervisión pedagógica y de inclusión, e insta a las escuelas a construir propuestas inclusivas situadas, con referentes institucionales y trabajo en red.

Reconoce la especificidad del sector privado sin eximirlo de responsabilidades.



Resolución Número: **RESOL-2025-860-GCABA-MEDGC**

Buenos Aires, Miércoles 16 de Julio de 2025

Referencia: **EX-2025-29285491- -GCABA-SSGDA**

**VISTO:** La Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nacionales 26061, 26206 y sus modificatorias, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 155/11, 311/16, la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764), el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 1602-GCABA-MEDGC/24 y 2796-GCABA-MEDGC/24, el Expediente Electrónico 29285491-GCABA-SSGDA/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho a la educación ha sido reconocido en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Ciudad, así como en los distintos tratados internacionales de derechos humanos que gozan de jerarquía constitucional, conforme establece el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional;

Que respecto de los instrumentos del derecho internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 reconoce que toda persona tiene derecho a la educación y que *“la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”*;

Que la Convención Internacional sobre los Derechos

del Niño, en su artículo 28, reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación, a fin de que se pueda lograr progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades; y, a través del artículo 29, proporciona directrices hacia las cuales estará encaminada la educación del niño, incluyendo el desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus posibilidades;

Que, asimismo, el artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recalca el compromiso de los Estados a implementar sistemas de educación inclusivos e indica que los Estados deben resguardar el derecho a la educación inclusiva de los niños, niñas y adolescentes, evitando que queden excluidos del sistema de educación general por motivos de discapacidad;

Que conforme lo establece la Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 19, es responsabilidad del Estado *“sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que*







*garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”;*

Que, en la misma línea, el artículo 75 inciso 23, establece la obligación de *“legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”;*

Que en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se incluye el principio de no discriminación por ningún motivo;

Que la Ley Nacional 26061, en su artículo 3, declara el interés superior de las infancias y adolescencias como *“la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley”* y otorga a la escuela un rol de corresponsabilidad junto con todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y la familia;

Que la mencionada normativa, en su artículo 15, establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación *“atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;*

Que la Ley Nacional 26206 sostiene que la educación es un derecho personal y social, y que la educación inclusiva, como derecho, alcanza a todos los sujetos, incluidos aquellos que están en situación de discapacidad;

Que dicha norma, en su artículo 8°, establece que *“la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”;*

Que, asimismo, dispone en el artículo 11 inciso e), como parte de los fines y objetivos de la política educativa nacional, *“Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias*

*pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad”,* en el inciso f) *“Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo”,* en el inciso n) *“Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos”,* y en el inciso v) *“Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación”;*

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación 155/11 plantea la política de la modalidad de Educación Especial en vistas a profundizar la articulación con los diferentes niveles y otras modalidades del sistema educativo para asegurar una cultura inclusiva en todas las instituciones educativas;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación 311/16 dispuso que se deben propiciar condiciones para la inclusión al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad;

Que la mencionada Resolución expresa en su artículo 9 que la intervención de la modalidad de Educación Especial implica un abordaje institucional destinado a brindar orientaciones, apoyos y/o recursos especializados a las escuelas de los niveles obligatorios, para crear conjuntamente las mejores condiciones de oportunidad para la enseñanza y el aprendizaje, asegurando entornos de accesibilidad y participación;

Que la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764) establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada ley le corresponde al Ministerio de Educación, entre otras facultades, la de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación;

Que la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa tiene, dentro de sus responsabilidades



primarias, la de planificar, diseñar y promover procesos de mejora continua de las políticas y programas educativos para todos los niveles y modalidades de la educación formal y no formal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como planificar, programar y diseñar políticas relacionadas al personal docente y no docente;

Que, por su parte, la Subsecretaría Tecnología Educativa planifica las acciones destinadas a la mejora de los procesos, las comunicaciones y el soporte de tecnología del Ministerio de Educación en forma conjunta con las áreas competentes, e investiga y promueve la incorporación de tecnologías innovadoras para mejorar la calidad educativa;

Que, conforme determina el referido Decreto, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias la de diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad; así como diseñar, promover y supervisar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y de aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa y también diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas de educación inclusiva;

Que, conforme el mismo plexo normativo, la Dirección General Educación de Gestión Estatal tiene a su cargo supervisar y acompañar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de gestión estatal de los niveles inicial, primario y secundario y la modalidad de la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, así como desarrollar instancias de fortalecimiento de las trayectorias educativas;

Que entre las responsabilidades primarias de la Dirección Educación Especial se encuentran la de promover e implementar políticas y acciones tendientes al desarrollo de la educación inclusiva y de supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de la modalidad de educación especial;

Que, por su parte, la Dirección General Sistema de Formación Docente tiene entre sus responsabilidades primarias coordinar y supervisar la implementación de las políticas y programas educativos destinados a promover la enseñanza formal y obligatoria a niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos de los niveles educativos obligatorios de gestión estatal, dependientes de las Direcciones de Educación Artística y de Escuelas Normales Superio-

res, en coordinación con la Dirección General Educación de Gestión Estatal;

Que la Dirección General Educación de Gestión Privada tiene la responsabilidad de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación, como así también establecer mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del Ministerio de Educación para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado;



Que, por su parte, la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad tiene la responsabilidad de generar estrategias para la inclusión y participación de las familias en la escuela, promoviendo espacios de interacción, diálogo y participación de la comunidad educativa;

Que, mediante la Resolución 1602-GCABA-MED-GC/24, se aprobó el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende” con el fin de dar respuesta a los desafíos de aprendizaje que se presentan en la actualidad;

Que el referido Plan propone, como eje central y prioritario, la mejora de los aprendizajes para niñas, niños, adolescentes y adultos en un ambiente que promueva el bienestar integral de quienes conforman la comunidad educativa, por lo que se requiere, para su implementación, la colaboración y el trabajo articulado de la comunidad educativa en su conjunto;

Que, asimismo, resulta un objetivo general de dicho Plan garantizar que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos logren los aprendizajes necesarios para desarrollar su máximo potencial velando por su bienestar socioemocional y creando experiencias significativas para su vida;



Que, entre los principios esenciales que orientan dicho Plan, se prevé el Principio de Inclusión, a través del cual se busca promover condiciones de equidad de oportunidades para todos los estudiantes, aumentando su sentido de pertenencia a la escuela a partir del respeto a su singularidad;

Que, en particular, en lo relativo a la educación inclusiva, la sitúa como un eje transversal en todas las áreas educativas, enfocada en garantizar un sistema educativo donde se valore a todos los estudiantes y se eliminen las barreras para su participación y aprendizaje, que influya e impulse una cultura y prácticas más inclusivas, estableciendo la igualdad en el derecho a la educación de todas las personas, definiendo las formas de enseñanza, apoyos y liderazgo que constituyen la base de una educación de calidad para todos;

Que mediante la Resolución 2796-GCABA-MED-GC/24 se aprobó el Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que su artículo 45 establece que la educación inclusiva se concibe como un proceso en el que se deben fomentar las condiciones necesarias para que los estudiantes, independientemente de sus características o circunstancias individuales, tengan la oportunidad de acceder a verdaderos escenarios de aprendizaje y de intercambio con otros que apoyen su crecimiento personal y el desarrollo de su máximo potencial;

Que, asimismo, indica que la educación inclusiva debe cuidar las necesidades personales de cada niño y adolescente, garantizando su bienestar emocional, su aprendizaje significativo y su derecho a estar en ambientes propicios para su desarrollo;

Que, conforme lo informado mediante IF-2025-29510433-GCABA-SSGDA, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje ha llevado a cabo un amplio proceso de consulta y participación con la comunidad educativa, mediante múltiples instancias de intercambio y aportes con supervisores, directivos y equipos de apoyo, así como con especialistas, con el fin de construir colectivamente una política orientada a profundizar y fortalecer la educación inclusiva, en línea con los desafíos y necesidades actuales del sistema educativo;

Que se entiende oportuno la aprobación de la Política de Educación Inclusiva para la educación obligatoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los lineamientos detallados en el Anexo I (IF-2025-29491122-GCABA-SSGDA), con el objetivo de establecer criterios sustantivos para llevar ade-

lante estrategias de profundización de la educación inclusiva, atendiendo las particularidades de cada nivel, modalidad y sector de gestión, lo que requiere un abordaje integral;

Que, asimismo, la implementación de esta política requiere revisar y adecuar la normativa vigente, fortalecer la articulación entre los actores intervinientes, organizar los apoyos y acompañar la gestión de las instituciones en su conjunto, para mejorar las condiciones de participación y aprendizaje significativo de los estudiantes;

Que para su implementación y atento a la transversalidad de esta política de educación inclusiva, deviene necesario la creación de una Coordinación General de Educación Inclusiva bajo la órbita de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el Anexo II (IF-2025-29491020-GCABA-SSGDA), con el fin de promover, supervisar, acompañar y articular todas las acciones que sean desarrolladas por el Ministerio de Educación para el abordaje de la educación inclusiva en las escuelas de gestión estatal y de gestión privada de la Ciudad de Buenos Aires;

Que resulta necesario establecer criterios que orienten las estrategias destinadas a fortalecer la política de educación inclusiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la aprobación de los documentos *“Abordaje de la política de educación inclusiva en escuelas de gestión estatal”* y *“Abordaje de la política de educación inclusiva en escuelas de gestión privada”* conforme lucen en los Anexos III (IF-2025-29490947-GCABA-SSGDA) y IV (IF-2025-29502641-GCABA-SSGDA), respectivamente;

Que los mentados documentos contemplan las particularidades de cada nivel y sector de gestión y habilitan la construcción de condiciones pedagógicas e institucionales para abordar los desafíos que se presentan en las aulas;

Que, en este contexto, todas las áreas que componen el sistema educativo de la jurisdicción, tanto de gestión estatal como de gestión privada, deberán trabajar de manera articulada con el fin de adecuar sus prácticas, estrategias y normativa a los términos de la presente resolución;

Que de esta manera, y en atención a lo detallado, deviene necesario y oportuno el dictado del acto administrativo en el sentido precedentemente expuesto;

Que las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje, Tecnología Educativa, Gestión Administrativa y Planeamiento e Innovación Educativa, las Dirección Gene-





rales Educación de Gestión Estatal, Educación de Gestión Privada, Escuela Abierta a la Comunidad, Sistema de Formación Docente, Carrera Docente, Personal Docente y No Docente, Escuela de Maestros, Gerencia Operativa Equipos de Apoyo y la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa han tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que la medida cuenta con el correspondiente reflejo presupuestario;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia. Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

#### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Política de Educación Inclusiva para la educación obligatoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con los lineamientos detallados en el Anexo I (IF-2025-29491122-GCABA-SSGDA), el cual forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Crear la Coordinación General de Educación Inclusiva en el ámbito de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el Anexo II (IF-2025-29491020-GCABA-SSGDA) el cual forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** Aprobar el documento titulado *“Abordaje de la política de educación inclusiva en escuelas de gestión estatal”*, identificado como Anexo III (IF-2025-29490947-GCABA-SSGDA), el cual forma parte integrante de la presente.

**Artículo 4°.-** Aprobar el documento titulado *“Abordaje de la política de educación inclusiva en escuelas de gestión privada”*, identificado como Anexo IV (IF-

2025-29502641-GCABA-SSGDA) el cual forma parte integrante de la presente.

**Artículo 5°.-** Encomendar a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje, Planeamiento e Innovación Educativa y Tecnología Educativa, y a la Dirección General Educación de Gestión Privada, el dictado de las normas complementarias para el cumplimiento de lo establecido por la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Encomendar a la Dirección General Sistema de Formación Docente y a la Dirección General Escuela de Maestros, la revisión y adecuación de la oferta vigente de formación inicial y de capacitación docente, en materia de educación inclusiva, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

**Artículo 7°.-** Encomendar a la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad, la realización de materiales de consulta, encuentros y herramientas para las familias de las comunidades educativas de las escuelas de la Ciudad vinculados a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 8°.-** Establecer que el gasto que demande la implementación de la presente Resolución se imputará a la partida presupuestaria vigente.

**Artículo 9°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje, Planeamiento e Innovación Educativa, Tecnología Educativa y Gestión Administrativa y a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Sistema de Formación Docente, Educación de Gestión Privada, Escuela Abierta a la Comunidad, Carrera Docente, Personal Docente y No Docente, Escuela de Maestros y Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Cumplido, archivar.





III Olimpiada Federal de  
Informática y Robótica



**11 JULIO**

¡No te lo pierdas!  
**cierre de Inscripción**





ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS



CONFEDERACIÓN  
ARGENTINA DE  
INSTITUCIONES DE  
ENSEÑANZA PRIVADA  
FUNDADA EN 1988



UNIVERSIDAD ABIERTA  
INTERAMERICANA

MODALIDAD VIRTUAL

Alcance nacional para todas las escuelas de la República Argentina

- NIVEL PRIMARIO: Scratch 3.0 ●
- NIVEL SECUNDARIO: Python 3.12.3 ●
- ROBÓTICA AMBOS NIVELES: Kit y software a elección ●



**INICIA 28 DE JULIO**

INSCRIPCIÓN ARANCELADA

► Contacto: [OFIRCA@uai.edu.ar](mailto:OFIRCA@uai.edu.ar)



**UAI** Universidad  
Abierta  
Interamericana

[www.uai.edu.ar](http://www.uai.edu.ar)

# BILL GATES ADVIERTE SOBRE LOS CELULARES EN LA INFANCIA Y PROPONE VOLVER AL JUEGO COMO ALTERNATIVA

El cofundador de Microsoft, Bill Gates, analizó el impacto del uso temprano de celulares en el desarrollo infantil y destacó por qué el tiempo de ocio y el juego son esenciales para la creatividad y el pensamiento crítico. Una reflexión que invita a repensar la crianza en la era digital.

## Un líder tecnológico que mira más allá de la pantalla

Bill Gates, reconocido mundialmente como el cofundador de Microsoft, es una de las voces más influyentes cuando se trata del futuro tecnológico y su impacto en la sociedad. Hoy, a través de su blog personal y su intensa labor filantrópica, aborda temas que trascienden la innovación para tocar aspectos fundamentales de la vida cotidiana.

En una de sus últimas publicaciones, Gates compartió su preocupación por el uso de los celulares, dispositivos que se han vuelto omnipresentes en la vida moderna y especialmente en la infancia.

## Una amenaza silenciosa para el pensamiento crítico

Comentando el libro *The Anxious Generation* de Jonathan Haidt, Gates subraya los riesgos que el uso intensivo de smartphones representa para niños y adolescentes. Según él, la permanente estimulación de las pantallas desplaza al ocio, un tiempo valioso para el desarrollo de la concentración y la creatividad.

Gates confesó que, durante su carrera en Microsoft, fue crucial contar con espacios de reflexión sin distracciones. Cada año dedicaba una semana entera a aislarse en una cabaña, lejos de todo, para leer, pensar y enfocarse en nuevos proyectos. Se preguntó si hubiera podido adquirir esos hábitos de trabajo si, durante su niñez, el tiempo libre hubiera estado dominado por dispositivos electrónicos.

*“No todo fue diversión y juegos, pero tuve lo que Haidt llama una infancia basada en el juego. Ahora, una infancia basada en el teléfono es mucho más común”,* afirmó Gates.

## Más celulares, menos sueño, lectura y socialización

El libro de Haidt que Gates reseñó también advierte sobre el aumento de problemas de salud física, mental y de aprendizaje que se vinculan con el uso intensivo de celulares en edades tempranas. El impacto no solo se ve en el bienestar emocional, sino también en hábitos tan importantes como el sueño, la lectura, el tiempo al aire libre y la socialización cara a cara.



Bill Gates

Para Gates, esto es preocupante porque *“sin la capacidad de concentrarse intensamente y seguir una idea a donde sea que lo lleve, el mundo podría perderse avances que provienen de poner la mente en algo y sostenerlo allí”*.

## ¿Cuál es la alternativa?

Si bien reconoce que no hay soluciones simples, Gates coincide con Haidt en la necesidad de retrasar el acceso a smartphones hasta que los niños sean mayores, además de implementar mejores verificaciones de edad en redes sociales.

Pero va más allá: propone reconstruir la *“infraestructura de la infancia”*, es decir, invertir en espacios de juego y esparcimiento, como plazas y parques, que resulten más atractivos para los niños que las pantallas.

*“Lograr esto no vendrá solo de que las familias individuales tomen mejores decisiones. Requiere coordinación entre padres, escuelas, empresas tecnológicas y responsables políticos”,* concluyó Gates, quien considera esta lectura una verdadera *“llamada de atención”* para rediseñar la crianza actual.

Fuente: **El Cronista**

# REDISEÑAR LA ESCUELA EN TIEMPOS DE PANTALLAS: CLAVES DE JONATHAN HAIDT

El psicólogo social Jonathan Haidt advierte sobre cómo el uso intensivo de celulares transformó la infancia y propone un giro educativo que devuelva a los estudiantes el juego, la autonomía y la capacidad de atención. Ideas para repensar el aula y el rol docente.

## La escuela frente a una “generación ansiosa”

En su libro *The Anxious Generation*, Jonathan Haidt describe una “Gran Reconfiguración” que cambió la forma de crecer: pasamos de una infancia dominada por el juego libre y las interacciones cara a cara a una niñez marcada por los smartphones y las redes sociales. Este fenómeno, que empezó hace apenas una década, coincide con el aumento de la ansiedad, la depresión y los problemas de sueño en los adolescentes.

Para Haidt, el aula no queda al margen: el tiempo que antes se invertía en el juego espontáneo y la exploración se volcó a la pantalla, reduciendo las oportunidades para desarrollar creatividad, pensamiento crítico y habilidades socioemocionales.

## ¿Qué significa esto para los docentes?

Haidt destaca cuatro impactos centrales que desafían directamente la tarea pedagógica:

- Una menor capacidad de sostener la atención, lo que dificulta el aprendizaje profundo.
- La pérdida de espacios de aburrimiento productivo, donde nacen ideas originales.
- Menos oportunidades para fortalecer la autonomía y la resolución de conflictos.

- Alteraciones del sueño que repercuten en la energía y la memoria escolar.

Además, advierte que sin tiempos ni lugares para el juego libre, se compromete el desarrollo integral de los estudiantes.

## ¿Qué cambios propone?

Para contrarrestar estos efectos, Haidt sugiere medidas que pueden inspirar proyectos institucionales:

- ✓ Posponer el acceso a smartphones personales hasta la adolescencia tardía.
- ✓ Consolidar escuelas libres de celulares, donde la atención plena sea parte de la cultura escolar.
- ✓ Crear o recuperar espacios para el juego autónomo y cooperativo dentro de la jornada escolar.
- ✓ Incluir talleres sobre pensamiento crítico digital, para que los estudiantes reflexionen sobre redes, consumo y autocuidado.

## Un compromiso que va más allá del aula

Para Haidt, no basta con que cada familia regule el celular en casa: se necesita una acción conjunta entre docentes, directivos, padres, empresas tecnológicas y autoridades, capaz de reconstruir la “infraestructura de la infancia” y priorizar el bienestar integral.



Bill Gates

### 1.1.1 Lo que dice Gates vs. lo que propone Haidt



Jonathan Haidt

Se preocupa por el impacto del celular en la creatividad y concentración, a partir de su propia experiencia de aislarse periódicamente sin tecnología para reflexionar.

Insiste en la importancia del tiempo libre sin pantallas para generar nuevas ideas y sostiene que el exceso de tecnología puede afectar el progreso social.

Propone demorar el acceso a smartphones y fortalecer espacios físicos (plazas, parques) como alternativa para el juego.

Ve necesaria la coordinación entre familias, escuelas, empresas y gobiernos para cambiar hábitos.

Señala un cambio estructural en la infancia y una crisis colectiva que afecta salud mental, atención y socialización.

Alerta sobre un aumento de ansiedad, depresión y trastornos del sueño entre los jóvenes por la “infancia con pantallas”.

Plantea políticas escolares claras: escuelas sin celulares, posponer el smartphone hasta los 16 años, juego libre e instancias para aprender a manejar redes sociales.

Coincide en la urgencia de una respuesta colectiva que involucre a toda la comunidad educativa y al Estado.





# IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DIGITAL. UN PASO FIRME HACIA LA EDUCACIÓN DIGITAL INCLUSIVA

**Chile lanza un Marco Orientador de Competencias Digitales Docentes con el acompañamiento de UNESCO.**

**Con el respaldo de la UNESCO y el apoyo de Huawei Chile, el Ministerio de Educación de Chile lanzó un Marco Orientador que busca acompañar a las y los docentes en el uso pedagógico, inclusivo y contextualizado de las tecnologías digitales, promoviendo prácticas educativas innovadoras y pertinentes.**

El pasado 13 de junio de 2025, el Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC), junto a la Oficina Regional de la UNESCO en Santiago, presentó oficialmente el Marco Orientador de Competencias Digitales Docentes, en una ceremonia realizada en el Salón de Honor de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE). Esta iniciativa, enmarcada en el proyecto de Fortalecimiento de las Competencias Digitales Docentes en Chile, cuenta con el apoyo de Huawei Chile y busca acompañar a los y las docentes en el uso reflexivo, contextualizado e inclusivo de las tecnologías digitales en el ámbito educativo.

El Marco Orientador fue elaborado por el MINEDUC a través del Centro de Innovación (CIM) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), con el respaldo técnico de la UNESCO y un comité de especialistas. Su objetivo es claro: promover el desarrollo profesional docente y guiar la integración pedagógica de herramientas digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en sintonía con los desafíos del siglo XXI.

La jornada contó con la participación de autoridades académicas y representantes institucionales, entre ellos: Valtencir Mendes, jefe de Educación de la Oficina Regional de la UNESCO; Alejandra Arratia Martínez, subsecretaria de Educación; Guillermo Castro, vicerrector Académico de la UMCE; y Solange Tenorio, rectora electa de la misma universidad. También asistieron representantes de Huawei Chile y estudiantes de la UMCE.

Durante el acto, Valtencir Mendes destacó que esta herramienta constituye un hito para Chile y un referente para la región. *“Desde la UNESCO valoramos esta iniciativa como una contribución concreta al fortalecimiento de políticas*

*educativas centradas en el desarrollo profesional docente, la equidad y la inclusión”*, expresó.

Por su parte, la subsecretaria Arratia remarcó la urgencia de brindar acompañamiento a los equipos docentes frente al avance de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial. *“Este marco busca ofrecer una guía clara y contextualizada, fortaleciendo la formación docente e impulsando una educación más pertinente y alineada con los tiempos actuales”*, sostuvo.

Durante el evento se desarrollaron instancias participativas, como la presentación del director del CIM, Martín Cáceres, junto a estudiantes y docentes, quienes reflexionaron sobre los desafíos de la digitalización en el aula. También se llevó a cabo un conversatorio titulado *“Desafíos de la integración del entorno digital en el aula”*, con la participación de Lilia Concha (CPEIP), Pilar de la Maza (docente), David Reyes (académico UMCE) y Daniel Rebolledo (Google for Education), en el que se compartieron experiencias concretas y miradas sobre el rol transformador de la tecnología en la educación.

Como parte de este avance, la UNESCO anunció el desarrollo de una experiencia piloto mediante una plataforma digital que permitirá a los y las docentes autoevaluar sus competencias digitales y acceder a una oferta formativa online personalizada vinculada al Marco presentado. Esta herramienta estará disponible en los próximos días y representa un paso más hacia la construcción de trayectorias de formación continua, pertinentes y significativas.

Con este lanzamiento, Chile reafirma su compromiso con una transformación digital educativa que prioriza el sentido pedagógico, la equidad y el desarrollo profesional docente, de la mano de la cooperación internacional.

# FORMACIÓN DOCENTE EN TENSIÓN: AUMENTAN LOS EGRESADOS, DISMINUYEN LOS ESTUDIANTES

Un informe reciente revela una paradoja en el sistema formador argentino: crece la cantidad de egresados de profesorados, pero se reduce la matrícula estudiantil. La falta de planificación territorial y datos precisos profundiza el desafío. Perpetuo Lentijo, secretario general de ADEEPRA, aporta su mirada sobre las causas de este fenómeno en una publicación del Diario El Día.

## Más egresados, pero menos estudiantes

Los datos del último informe sobre formación docente en Argentina ponen en evidencia una contradicción que interpela al sistema educativo: en los últimos diez años, la cantidad de docentes egresados de los profesorados aumentó un 54%, mientras que la cantidad de estudiantes que cursan estas carreras cayó un 5%. En el mismo período, la matrícula de niños, niñas y adolescentes en la escuela se mantuvo prácticamente estable, con apenas un 1% de aumento.

Esta situación plantea serias dificultades para la planificación educativa. En un país con casi 1500 institutos de formación docente —64% estatales y 36% de gestión privada—, el sistema presenta una gran dispersión territorial. Sin datos públicos desagregados, resulta difícil identificar dónde hay déficit o exceso de cobertura docente. Algunas provincias han visto cuadruplicar la cantidad de egresados, mientras que en otras se ha reducido hasta un 18%.

A nivel nacional, la cantidad de institutos creció un 2% desde 2015. Las provincias con mayor aumento fueron San Luis (+67%), Chaco (+35%) y Tucumán (+26%). Sin embargo, este crecimiento institucional no se tradujo en mayor cantidad de estudiantes: el descenso en la matrícula de los profesorados refleja una posible falta de planificación en la oferta educativa.

## La mirada del sector privado: ¿escasez o desajuste?

Mientras los números muestran un crecimiento en la cantidad de egresados, muchas escuelas privadas manifiestan no poder cubrir los cargos docentes. El diario El Día de la Plata publicó sobre este tema; para Perpetuo Lentijo, secretario general de la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPRA), el problema no radica en una escasez en sentido estricto, sino en una demanda creciente:

*“Más que escasez de docentes, lo que sucede es una creciente demanda: los que egresan no alcanzan a cubrir los puestos”, detalló.*

Lentijo vinculó esta situación a múltiples factores. Uno de ellos es el crecimiento de la oferta educativa, a partir de la obligatoriedad de los niveles inicial, primario y secundario:

*“La obligatoriedad ha generado un crecimiento en la cantidad de servicios. Y eso genera una demanda más alta”, explicó.*



También señaló el impacto del factor salarial en la elección de la carrera docente:

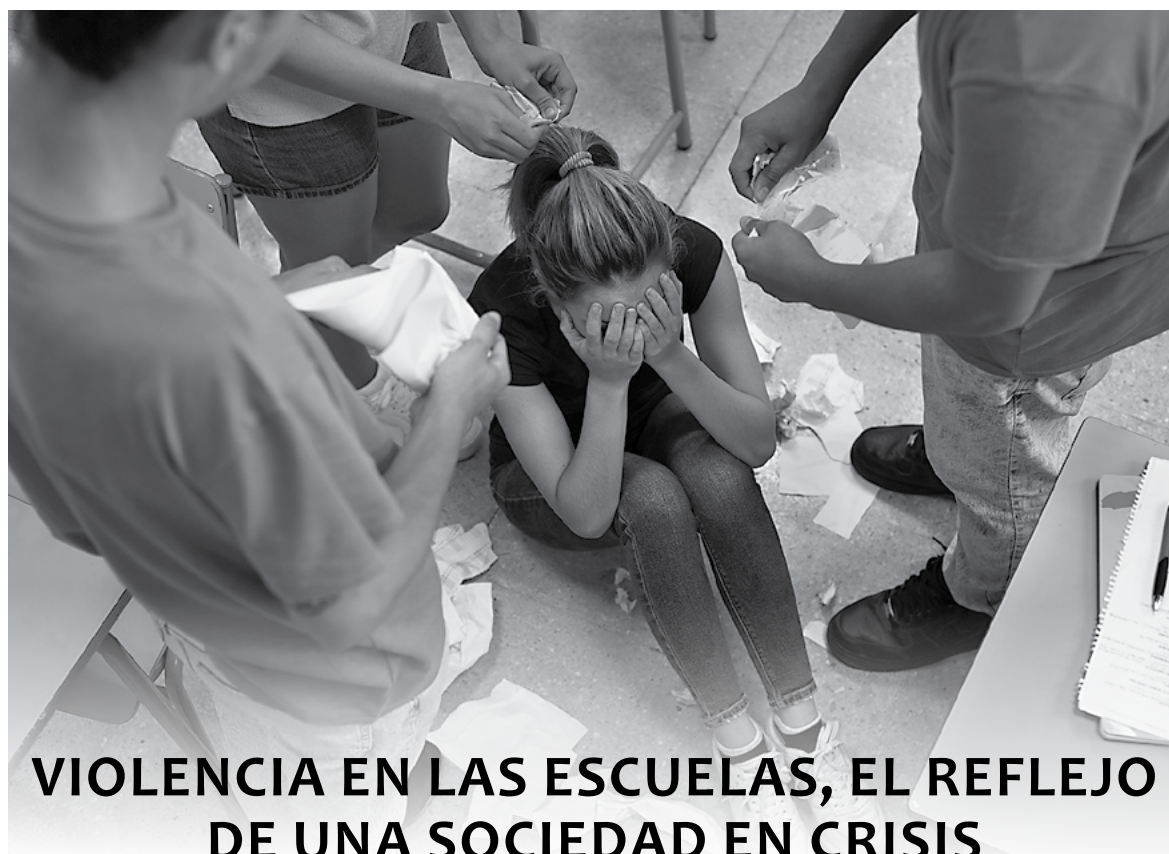
*“No es una profesión atractiva porque económicamente no es promisoría. La docencia tiene un alto nivel de empleabilidad, pero el nivel de formación con el que sale la población de la escuela secundaria hace que los mejores aspiren a la formación universitaria, y la docencia quede en segundo nivel de expectativas”, analizó.*

Desde su perspectiva, las condiciones socioeconómicas también influyen en el perfil de quienes eligen esta carrera:

*“Hoy son de clase media o media baja los aspirantes a estudiar docencia. El nivel más alto aspira a carreras universitarias, aunque no siempre terminan o satisfacen las perspectivas laborales”, concluyó Lentijo.*

## Un desafío que interpela al sistema en su conjunto

La falta de docentes en algunas áreas y niveles puede derivar en consecuencias profundas para el sistema educativo, como una baja en la calidad de la enseñanza. En este contexto, la articulación entre políticas públicas, planificación con base en datos y fortalecimiento del rol docente se vuelve imprescindible para asegurar el derecho a la educación con equidad y calidad en todo el país.



## VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, EL REFLEJO DE UNA SOCIEDAD EN CRISIS

**La violencia en las escuelas es un síntoma de problemas más profundos que afectan a nuestros jóvenes. La falta de recursos emocionales y la ausencia de adultos significativos son factores clave en este problema. Es hora de reflexionar y actuar para prevenir la violencia y fomentar un entorno seguro y saludable.**

La violencia en las escuelas es un tema que preocupa a todos. Los episodios de violencia, ya sea en forma de amenazas, peleas o uso de armas, son un síntoma de problemas más profundos que afectan a nuestros jóvenes. Pero ¿qué nos están diciendo estos episodios? ¿Qué nos están queriendo decir nuestros estudiantes cuando recurren a la violencia?

La falta de recursos emocionales es un factor clave en la violencia en las escuelas. Los estudiantes pueden sentirse desbordados y desregulados, sin saber cómo expresar sus emociones de manera saludable. La ausencia de adultos significativos en su vida, ya sea en la escuela o en la familia, puede agravar este problema.

Vivimos en una época de extremos. Exceso de información, pero falta de escucha. Exceso de discursos, pero escasez de vínculos. Exceso de exigencia, pero poca contención. Y en ese contexto, muchos chicos viven desbordados. Desregulados. Sin recursos para

decir lo que sienten. Sin adultos disponibles que traduzcan el caos en palabras.

La violencia en las escuelas es un llamado a la reflexión. Es hora de que nos detengamos a pensar en lo que está sucediendo y en cómo podemos actuar para prevenir la violencia y fomentar un entorno seguro y saludable. El desafío es reconstruir el pacto entre escuela, familia y comunidad, y crear un entorno que fomenta la escucha, la empatía y la comprensión.

La violencia en las escuelas es un problema que requiere una solución integral. Es necesario que trabajemos juntos, como educadores, padres y comunidad, para crear un entorno que fomente la escucha, la empatía y la comprensión. Juntos, podemos crear un futuro más seguro y saludable para nuestros estudiantes.

***Fuente: Infobae, “El aula como síntoma: qué nos dicen los chicos cuando explotan con violencia” de Laura Lewin.***

# UAI 30 AÑOS

1995 - 2025

Universidad Abierta Interamericana

[www.uai.edu.ar](http://www.uai.edu.ar)

Inscripciones abiertas

# 2025



MÁS DE **30.000**

ALUMNOS en sus Sedes de  
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **80**

CARRERAS DE GRADO  
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M<sup>2</sup>**

DISTRIBUIDOS EN 47  
INSTALACIONES EDUCATIVAS  
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**

PROGRAMAS Y CURSOS  
DE EXTENSIÓN

**Elijas lo que elijas,  
las mejores opciones  
están en UAI.**



**Contactanos**   
**0810-122-1222**

**El futuro sos vos.**

**#Recibite**



CARRERAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- ARQUITECTURA
- LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES
- TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- LIC. EN DISEÑO GRÁFICO
- LIC. EN PERIODISMO
- LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
- LIC. EN PUBLICIDAD
- LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUION DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- CONTADOR PÚBLICO
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL
- LIC. EN ECONOMÍA
- LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

- GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. EN HOTELERÍA
- LIC. EN TURISMO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- ABOGACÍA
- LIC. EN CIENCIA POLÍTICA
- LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES
- MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

- LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR (para graduados no docentes)

- LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).
- LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL (Ciclo de Licenciatura)

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

- LIC. EN ENFERMERÍA
- LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
- LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
- LIC. EN NUTRICIÓN
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

(Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

- MEDICINA
- ODONTOLOGÍA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)
- PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

- LIC. EN MUSICOTERAPIA
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

- ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
- LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
- LIC. EN MATEMÁTICA
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS
- PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES
- ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

POSGRADOS

DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 2681/16

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLQ, Aprobada por el MECCyT Res. Nº 720/2020

DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN,

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 1109/2020

DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 684/20

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. Nº 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. Nº 181/18

MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 981/18

MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3811/19

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 177/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 460/13

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 205/16

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1163/15

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 129/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 602/21

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECCyT Res. Nº 2352/19

ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. Nº 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. Nº 119/14

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3833/19

ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECCyT Res. Nº 1404/18 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. Nº 1662/19

ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1325/14

ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 4052/19

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECCyT Res. Nº 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. Nº 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. Nº 713/21 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. Res. Nº 2801/21. Acreditada por CONEAU Res. Nº 297/20

ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 997/18

ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 151/18

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1050/15

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. Nº 164/08

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. Nº 1980/20

ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. Nº 342/15

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3298/19

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. Nº 405/20

Titulos Intermedios de 2 y 3 Años

Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año

Programa Integral de Orientación Vocacional

Laboratorio de Físico-química

Laboratorio de Informática

Convenios con Universidades Extranjeras

Htal. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad

# COMPROMISO CON LA SALUD: ATENCIÓN DIRECTA PARA AFILIADOS Y ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS

Ponemos a disposición canales directos para consultas y reclamos, con el objetivo de garantizar una atención ágil y mejorar las prestaciones para todos los afiliados.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de julio 2025

A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

S / D

Atento los comentarios recibidos en relación con la cobertura brindada por la obra social, se les hace llegar por este medio la línea directa del Director Médico de la obra social, el Dr. Edgardo Palasi, así como con los contactos de la oficina central, a fin de recepcionar cualquier tipo de consulta o reclamo que deseen realizar:

DR. EDGARDO PALASI: 1559705292

OSTEP CENTRAL: 0800 222 3488 / [info@ostep.com.ar](mailto:info@ostep.com.ar)

Asimismo, recordamos que en los casos en los que a un afiliado se le cobre un copago pese a que su credencial indique expresamente “sin copago”, podrá gestionar el correspondiente reintegro por dicho concepto con el correspondiente respaldo de facturación.

Queremos destacar especialmente nuestra total disposición para escuchar, acompañar y colaborar en la búsqueda de soluciones a los problemas o conflictos que puedan surgir, especialmente cuando los planteos realizados ante las delegaciones no encuentran una respuesta o resolución adecuada.

Por último, reafirmamos nuestro compromiso de actualizar y reforzar de manera continua los canales de atención y las prestaciones ofrecidas, ya que nuestro principal objetivo es trabajar para mejorar la salud y la calidad de vida de los afiliados, manteniendo y fortaleciendo el vínculo de confianza con cada uno de ellos.

Sin otro particular, saludamos atentamente.



Juan Ignacio Villalba  
Apoderado OSTEP



## NUEVA COMISIÓN DIRECTIVA EN ASIPET: RENOVACIÓN Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL

**ASIPET, entidad fundadora de CAIEP, realizó su Asamblea General Ordinaria y presentó a las nuevas autoridades que conducirán la institución.**

La Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de Tucumán (ASIPET) informa que, en el marco de la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de mayo de 2025, se llevó a cabo la proclamación de las nuevas autoridades que integrarán la Comisión Directiva.

ASIPET, reconocida por su funcionamiento institucional regular y por ser una de las entidades fundadoras del Consejo Argentino de la Educación Privada (CAIEP), continúa su camino de fortalecimiento organizacional a través de la renovación de sus representantes.

La nueva Comisión Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| Presidente: <b>Lic. Ariel Martín Torres</b>                |
| Vicepresidente: <b>Prof. Roberto Alderete</b>              |
| Secretaria: <b>Prof. Claudia Nogales</b>                   |
| Tesorero: <b>Prof. Juan Carlos Manca</b>                   |
| Vocal 1º: <b>Lic. Alberto Escaño</b>                       |
| Vocal 2º: <b>Lic. María Belén Giménez</b>                  |
| Vocal 3º: <b>Prof. Josefina Fernández</b>                  |
| Vocal Suplente 1º: <b>Sra. María de los Ángeles Sfriso</b> |
| Vocal Suplente 2º: <b>Dra. Rosa Ancajima Dolor</b>         |
| Vocal Suplente 3º: <b>Prof. Lía Estela Duport</b>          |
| Revisor de Cuentas Titular: <b>Sr. Sebastián Gallardo</b>  |
| Revisor de Cuentas Suplente: <b>CPN Ismael Daona</b>       |

Desde CAIEP y la comunidad educativa en general, se hace llegar a todos los integrantes de esta nueva gestión un cálido saludo, acompañando con el deseo de éxitos en esta etapa de trabajo institucional.

# DE LA ESCUELA ESPECIAL MI CAMINO

Los servicios de Educación Especial atraviesan una de las peores crisis de su historia a partir de la falta de cumplimiento de las Obras Sociales que virtualmente las desfinancian. La Provincia de Buenos Aires viene implementando acciones remediales que ayudan a sostener estos servicios indispensables para amplios sectores de la Sociedad que dependen de ellos para la atención de las necesidades de los niños y jóvenes más vulnerables.

***Al Secretario General de Adeepa***

**Lic. Perpetuo Lentijo**

Por la presente queremos agradecerle infinitamente su inmensa colaboración para ayudarnos a transitar el único camino que puede salvar a esta escuela "*Mi Camino...*" de un cierre seguro.

Ayer 01-07-2025 finalmente pudimos enviarles a las Inspectoras Sra. María Celeste Brandulo y a la Sra. Inspectora Jefe Karina Garbuglia la documentación que nos solicitaron para el trámite del subsidio.

Con un auxilio, como sería el otorgamiento de algún subsidio, nos permitiría mantener la fuente de trabajo de 25 personas, docentes y no docentes, y continuar brindándole el servicio educativo a 70 niños discapacitados como venimos haciéndolo desde hace 40 años.

El trámite recién comienza, aún no tenemos número de expediente, esperemos que las autoridades Provinciales se solidaricen y puedan ayudarnos como lo hacen con tantas otras escuelas.

Finalmente esta escuela "*Mi Camino...*" tiene una trayectoria de 40 años y jamás solicitó nada, pero con las nuevas políticas a nivel nacional sobre la discapacidad nos están aniquilando.

Queremos agradecerle el contacto que nos brindó en febrero con el Licenciado Javier Ranaldi y por la última nota de pedido de auxilio, que por su intermedio, le hizo llegar al Sr. Director de Cultura y Educación Profesor Alberto E. Sileoni que sin la intervención de estos funcionarios nada se podría lograr.

Asimismo, le agradecemos su carta de solidaridad y la nota publicadas en la revista de Adeepa para ayudarnos a difundir la problemática sobre el actual sistema de educación especial, en particular de las escuelas privadas como la nuestra.

Por último, sólo resta que nos asignen un número de expediente y rogar que las autoridades gubernamentales nos puedan dar una ayuda antes del cierre de este ciclo lectivo, sino lamentablemente no podremos continuar y se cerrará un ciclo de cuatro décadas al servicio de la educación pública.

Desde ya mi eterno agradecimiento por su colaboración  
Atte.

  
Lic. Ana María Portuques

**Escuela Especial "Mi Camino..."** Diegap 2464 Avellaneda - Wilde  
Calle Lincoln 74 Wilde - admiccamino@yahoo.com.ar - 4206-8696





# **SIA Sueldos**

Líder en liquidación de sueldos

---

**Más de 400**  
**Instituciones Educativas**  
confían en nuestro servicio

---

## **Contactanos:**

- Av. Córdoba 3016 3° (CABA)
- [consultas@siasueldos.com.ar](mailto:consultas@siasueldos.com.ar)
- 5365-8994

48<sup>+</sup> de  
años

# PROME

excelencia en servicios

DE VASTA EXPERIENCIA  
Y VOCACIÓN DE SERVICIO

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER  
EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR

## COBERTURAS ESCOLARES

- Responsabilidad civil
- Seguro Técnico
- Vida Obligatorio
- Vida Colectivo
- ART
- Continuidad Escolar
- Cobertura en Accidentología Escolar

## MEDICINA LABORAL

- Control de ausentismo
- Examen pre-ocupacional
- Examen post-ocupacional
- Visitas en consultorio
- Juntas médicas
- Evaluaciones según especialidad
- Interconsulta con especialista

## PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A.



BUENOS AIRES  
SALTA  
MENDOZA

CÓRDOBA  
BAHÍA BLANCA  
POSADAS

☎ (02320) 403140  
✉ [info@prome.com.ar](mailto:info@prome.com.ar)  
🌐 [www.prome.com.ar](http://www.prome.com.ar)

📍 Panamericana Km 42.5  
Office Park - Edificio Plaza  
Of. 202 (1669) Del Viso  
Partido de Pilar - Bs. As.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS

1983 - 2023 40 ANIVERSARIO

*Acompañamos a ADEEPR  
en su 40 Aniversario*

## ACCIDENTOLOGÍA

- Red de prestadores en todo el país.
- Libre elección médico-paciente.
- Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos.
- Sin franquicia.
- Cobertura del área protegida.



Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por compañías de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la SSN (conforme disposición de la ley 22400).